



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

**ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-
MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN
JUAN BAUTISTA, 2026**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
DERECHO CONSTITUCIONAL, CORPORATIVO Y AMBIENTAL

AUTOR
VILLAGRA SURCO, MARIA JESUS
ORCID:0000-0001-7989-2600

ASESOR
URQUIAGA JUAREZ, EVELYN MARCIA
ORCID:0000-0001-7775-6234

CHIMBOTE-PERÚ
2026



FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

ACTA N° 0116-068-2026 DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS

En la Ciudad de **Chimbote** Siendo las **10:42** horas del día **23** de **Abril** del **2026** y estando lo dispuesto en el Reglamento de Investigación (Versión Vigente) ULADECH-CATÓLICA en su Artículo 34º, los miembros del Jurado de Investigación de tesis de la Escuela Profesional de **DERECHO**, conformado por:

ZAMUDIO OJEDA TERESA ESPERANZA Presidente
MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA Miembro
KODZMAN LOPEZ MARCO ALDRIN Miembro
Dr(a). URQUIAGA JUAREZ EVELYN MARCIA Asesor

Se reunieron para evaluar la sustentación del informe de tesis: **ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA, 2026**

Presentada Por :
(3106201061) **VILLAGRA SURCO MARIA JESUS**

Luego de la presentación del autor(a) y las deliberaciones, el Jurado de Investigación acordó: **APROBAR** por **UNANIMIDAD**, la tesis, con el calificativo de **13**, quedando expedito/a el/la Bachiller para optar el TÍTULO PROFESIONAL de **Abogada**.

Los miembros del Jurado de Investigación firman a continuación dando fe de las conclusiones del acta:

ZAMUDIO OJEDA TERESA ESPERANZA
Presidente

MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA
Miembro

KODZMAN LOPEZ MARCO ALDRIN
Miembro

Dr(a). URQUIAGA JUAREZ EVELYN MARCIA
Asesor



CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD

La responsable de la Unidad de Integridad Científica, ha monitorizado la evaluación de la originalidad de la tesis titulada: ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA, 2026 Del (de la) estudiante VILLAGRA SURCO MARIA JESUS, asesorado por URQUIAGA JUAREZ EVELYN MARCIA se ha revisado y constató que la investigación tiene un índice de similitud de 0% según el reporte de originalidad del programa Turnitin.

Por lo tanto, dichas coincidencias detectadas no constituyen plagio y la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Cabe resaltar que el turnitin brinda información referencial sobre el porcentaje de similitud, más no es objeto oficial para determinar copia o plagio, si sucediera toda la responsabilidad recaerá en el estudiante.

Chimbote, 21 de Mayo del 2026



Mgtr. Roxana Torres Guzman
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

DEDICATORIA

A Dios y a mi familia, por su acompañamiento y respaldo en cada etapa de mi formación académica.

Maria Jesus Villagra Surco.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por guiarme y fortalecerme a lo largo del desarrollo de esta investigación.

A mi familia, por su apoyo permanente, confianza y motivación constante.

Maria Jesus Villagra Surco.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Caratula.....	I
Acta de sustentación.....	II
Reporte turnitin.....	III
Dedicatoria.....	IV
Agradecimiento.....	V
Índice general.....	VI
Índice de resultados.....	IX
Resumen.....	X
Abstract.....	XI
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema	2
1.3. Objetivos de la investigación	3
1.4. Justificación de la investigación.....	3
II. MARCO TEÓRICO	5
2.1. Antecedentes	5
2.2. Bases teóricas	10
2.2.1. Gestión ambiental.....	10
2.2.2. Definición de alcalde.....	10
2.2.2.1. Deberes y facultades.....	10
2.2.2.2. Requisitos para convertirse en Alcalde	10
2.2.2.3. Funciones a realizar de un alcalde.....	11
2.2.3. Concepto de Factores	11

2.2.3.1. Factor	11
2.2.4. Origen de la Ordenanza	11
2.2.5. Concepto de Ordenanza	12
2.2.5.1. Ordenanza	12
2.2.5.2. Tipos de Ordenanzas	12
2.2.5.2.1. Ordenanza Provincial.....	12
2.2.5.2.2. Ordenanza Militar	13
2.2.5.2.3. Ordenanza Municipal.....	13
A). Sustento de la Normativa Municipal	13
B). Funciones de la ordenanza municipal	14
C). Característica de la ordenanza municipal	14
D). Tipos de ordenanzas municipales	15
2.2.6. Residuos sólidos	16
2.2.6.1. Evolución de la gestión de residuos sólidos	16
2.2.6.2. Características de los residuos sólidos.....	16
2.2.6.3. Tipos de residuos sólidos.....	16
2.2.6.4. Constitución Política del Perú	17
2.2.6.4.1. Artículo 191.- Órganos del Gobierno Local	17
2.2.6.5. Ley N° 27972.....	17
2.2.6.6. LEY N° 27933	17
2.2.6.7. Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444	20
2.2.6.7. Principios de la Ley 27444	20
III. METODOLOGÍA	22
3.1. Tipo, nivel y diseño de investigación.....	22
3.2. Unidad de analisis	23
3.3. Operacionalización de las variables	24

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	24
3.5. Método de análisis de datos	25
3.6. Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS.....	28
V. DISCUSIÓN.....	36
VI. CONCLUSIONES	40
VII. RECOMENDACIONES.....	41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	46
ANEXOS.....	52
Anexo 1: Matriz de consistencia	53
Anexo 2. Matriz de operacionalización de la variable	50
Anexo 3. Instrumento de recolección de datos	51
Anexo 4. Validación del instrumento mediante juicio de expertos.....	52
Anexo 5. Evidencia de la fuente documental.....	64
Anexo 6. Declaración jurada de integridad científica y conflictos de interés.....	79

ÍNDICE DE RESULTADOS

	Pág.
Cuadro 1: Las disposiciones normativas que regulan la gestión integral de residuos sólidos establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC.....	28
Cuadro 2: Las obligaciones, competencias y responsabilidades establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC para la gestión de los residuos sólidos.....	30
Cuadro 3: Las disposiciones sobre prohibiciones, infracciones y sanciones previstas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC relacionadas con el manejo de residuos sólidos.....	32
Cuadro 4: El contenido normativo de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC respecto a la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, 2026.....	34

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar el contenido normativo de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC respecto a la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, 2026. La metodología empleada fue de enfoque básico, con diseño cualitativo, nivel descriptivo y no experimental. Para la recolección de información se utilizó la técnica de observación y análisis de contenido, aplicándose como instrumento una guía de observación. Los resultados evidenciaron que la ordenanza constituye un instrumento normativo integral, al establecer disposiciones claras sobre la gestión de residuos sólidos en todas sus etapas, desde la generación hasta la disposición final. Asimismo, se identificó una adecuada delimitación de competencias, obligaciones y responsabilidades entre la municipalidad y los generadores, promoviendo un enfoque de corresponsabilidad. De igual manera, se constató la existencia de un régimen de prohibiciones, infracciones y sanciones que contribuye al control de conductas que afectan el ambiente y la salud pública, complementado con acciones de educación ambiental. Se concluye que la ordenanza presenta una estructura normativa coherente y articulada, orientada a garantizar una adecuada gestión ambiental y sanitaria; sin embargo, su efectividad depende de su correcta implementación, fiscalización y participación activa de la ciudadanía.

Palabras clave: Gestión integral, residuos sólidos, ordenanza municipal.

ABSTRACT

The general objective of this research was to analyze the regulatory content of Municipal Ordinance No. 008-2022-MDSJB/AYAC regarding the integrated management of solid waste in the district of San Juan Bautista, 2026. The methodology employed was a basic approach, with a qualitative, descriptive, and non-experimental design. Data collection involved observation and content analysis, using an observation guide as the instrument. The results showed that the ordinance constitutes a comprehensive regulatory instrument, establishing clear provisions on solid waste management at all stages, from generation to final disposal. Furthermore, an appropriate delimitation of competencies, obligations, and responsibilities between the municipality and waste generators was identified, promoting a co-responsibility approach. Similarly, the existence of a system of prohibitions, infractions, and sanctions was confirmed, contributing to the control of behaviors that affect the environment and public health, complemented by environmental education initiatives. It is concluded that the ordinance presents a coherent and well-structured regulatory framework, aimed at ensuring proper environmental and health management; however, its effectiveness depends on its correct implementation, oversight, and active citizen participation.

Keywords: Integrated management, solid waste, municipal ordinance.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

La Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC establece el marco normativo para la gestión integral de los residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, con el propósito de garantizar un manejo ambientalmente adecuado y proteger la salud pública. La norma regula las actividades relacionadas con la generación, segregación, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos dentro de la jurisdicción distrital. Asimismo, determina las competencias de la municipalidad en la prestación del servicio de limpieza pública y la supervisión del manejo de los residuos. De igual manera, establece obligaciones para los generadores, promoviendo la segregación en la fuente, el reciclaje y el respeto de los horarios de disposición de residuos. Finalmente, la ordenanza contempla prohibiciones, infracciones y sanciones administrativas para quienes incumplan las disposiciones sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. (Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC)

A nivel internacional, la contaminación por residuos que se genera dentro de los Estados, tiene un impacto que trasciende las fronteras nacionales, por lo que ha sido reconocida como un problema de relevancia constitucional e internacional, especialmente en relación con los derechos humanos y la protección del ambiente, vulnerándose los derechos fundamentales, incumpliendo tratados internacionales, generando responsabilidad del Estado ante la comunidad internacional, vulnerando los derechos fundamentales como el derecho a la salud, a un ambiente sano. Asimismo, la jurisprudencia internacional refiere que la ausencia del Estado la contaminación puede constituirse en una responsabilidad internacional, siendo que el Estado es el encargado de poder prevenir y controlar los daños ambientales conforme a los Derechos Humanos. (Mpunga, 2025)

A nivel nacional. Conforme a la contaminación de residuos a nivel nacional, se viene vulnerando diversos derechos fundamentales que son establecidos por la Constitución Política del Perú, pues se viene afectando el ambiente, la salud y la calidad de vida de la población. Siendo así que esta contaminación de residuos no es solo un problema ambiental, sino también es un problema constitucional, en visto que vulnera derechos fundamentales y evidencia fallas en el cumplimiento del rol del Estado. Estos impactos no solo son un desafío para el medio ambiente, sino también representan una cuestión constitucional, al poner de manifiesto deficiencias en la obligación del Estado a fin de evitar, gestionar y solucionar la polución,

mismo que estaría poniendo en riesgo la protección de derechos fundamentales, como sería el bienestar y un entorno saludable para la comunidad. (Bermúdez, 2024)

En el distrito de San Juan Bautista, existen problemas relacionados con el manejo de residuos sólidos por la falta de cumplimiento de las disposiciones municipales por la población. Esto genera una acumulación de residuos en las calles y en los espacios verdes, que causa contaminación y deteriora la calidad de vida de los vecinos. Se observa que la población ve la falta de acciones de la municipalidad, como la deficiente ubicación de los depósitos de basura y la mala coordinación en la recolección de basura. Esto contribuye a que el problema persista. Esto afecta el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y causa una afectación a su bienestar y tranquilidad.

Siendo así que la presente investigación se emana en la línea de investigación que se enfoca en la línea de investigación de Derecho ambiental, basándose en el análisis del análisis normativo de la ordenanza municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC sobre la gestión integral de residuos sólidos en San Juan Bautista. Puesto que no se viene cumpliendo con lo establecido en la misma, ello en vista que no se cuenta con lo precisado en la Orden Municipal, como son: colocar contenedores de residuos, para la disminución de la contaminación ambiental, asimismo, lesionando el derecho fundamental a la tranquilidad pública y salud de la población, dejando los desechos tirados en calles, pistas y veredas, producido por la falta de orientación a los comerciantes, cumpliéndose perfectamente este aserto. Pues no existe un fin de semana, en que los comerciantes de San Juan Bautista, no dejen basura acumulado, afectando así al bienestar de la sociedad.

A pesar de la existencia de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC, que regula la gestión integral de los residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, en la práctica aún se evidencian problemas relacionados con el manejo inadecuado de los desechos, tales como la disposición incorrecta de residuos en la vía pública, la falta de segregación en la fuente y la limitada participación ciudadana en las acciones de reciclaje. Esta situación genera impactos negativos en el ambiente, el ornato público y la salud de la población, lo que evidencia la necesidad de realizar un análisis normativo de dicha ordenanza para evaluar su contenido, alcance y eficacia en la regulación de la gestión de residuos sólidos dentro del distrito. En ese contexto, esta investigación mostrará qué puede ser regulado por la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC y qué puede ser modificado para ayudar en la regulación y futura modificación de la contaminación ambiental.

La contaminación generada por los residuos sólidos es un atentado a los derechos fundamentales y principios constitucionales de Perú. Específicamente, viola los derechos a un ambiente saludable y adecuado, el derecho a la salud y un ambiente saludable consagrado en la Constitución. También revela el incumplimiento por parte del Estado de su obligación constitucional de gestionar sus recursos naturales y promover el desarrollo sostenible. Por lo tanto, la gestión integral y responsable de residuos sólidos debe ser reconocida como una obligación constitucional para proteger la dignidad de las personas y su derecho a un ambiente sano. (Perú C. d., 1993)

1.2. Formulación del problema

¿Cuál es el contenido normativo de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC respecto a la regulación de la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, 2026?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Analizar el contenido normativo de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC respecto a la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, 2026.

1.3.2. Objetivos específicos

1. Examinar las disposiciones normativas que regulan la gestión integral de residuos sólidos establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC.
2. Identificar las obligaciones, competencias y responsabilidades establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC para la gestión de los residuos sólidos.
3. Analizar las disposiciones sobre prohibiciones, infracciones y sanciones previstas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC relacionadas con el manejo de residuos sólidos.

1.4. Justificación

La justificación se presenta en párrafos distintos y en distintos criterios de justificación, mediante el cual se recomienda que cada párrafo contenga entre 5 a 10 líneas, que no se mencione tema distinto al de sus variables de estudio, justificando en forma real, viable y verídica, asimismo es necesario realizarse las preguntas como ¿Para quienes es necesaria esta investigación? ¿Porque se realiza?, del mismo modo se debe exponer las razones con un definido propósito. (Arias, 2020)

Se realizaron las siguientes justificaciones:

Justificación teórica

La presente investigación se justifica desde el punto de vista teórico porque permite examinar el contenido jurídico de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC en relación con la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista. El estudio busca comprender el alcance de las disposiciones normativas que regulan el manejo, control y disposición de los residuos sólidos dentro de la jurisdicción municipal, identificando los principios, obligaciones y mecanismos establecidos para garantizar la protección del ambiente y la salud pública. En consecuencia, el análisis mejora la comprensión del alcance, dentro del sistema legal a nivel local, de la ley ambiental y del papel que desempeñan las autoridades locales en la gestión de residuos sólidos, y la extensión de sus responsabilidades.

Justificación metodológica

El marco metodológico de la investigación se justifica centrado en el contenido normativo de la ordenanza municipal en cuestión. Para la Regulación, se aplicará la técnica de análisis de contenido, que permitirá una evaluación ordenada de las disposiciones legales contenidas en ella. También se aplicará la técnica de observación documental, mediante la cual se estudiará y analizará el texto legal y sus normas. En cuanto a la herramienta de recolección de datos, se utilizará una guía de observación, que tiene como objetivo registrar y sistematizar los aspectos pertinentes de la ordenanza sobre gestión integral de residuos sólidos.

Justificación práctica y social

La investigación presenta una justificación práctica y social debido a que el análisis de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC permitirá identificar la forma en que esta normativa regula la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista. El estudio contribuirá a comprender la importancia de las disposiciones municipales en la prevención de la contaminación ambiental y en la promoción de prácticas adecuadas de manejo de residuos dentro de la comunidad. Asimismo, los resultados de la investigación podrán servir como referencia para fortalecer la aplicación de la normativa ambiental local y promover una mayor conciencia social sobre la responsabilidad colectiva en el cuidado del ambiente y la adecuada gestión de los residuos sólidos.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacional

García (2021), presentó tesis titulada “Ordenanza municipal y uso de espacio público caso comerciantes informales, Cantón Paiján”, el objetivo fue: Determinar si la ordenanza municipal impulsa el uso del espacio público por los comerciantes informales en el Cantón Paiján debido a que es alarmante porque la mayoría de personas se dedican al trabajo informal debido a que no existen plazas de trabajo, pero ellos buscan diferentes alternativas para generar ingresos y satisfacer sus necesidades. Las metodologías utilizadas por la presente investigación fueron inductivos, deductivos, descriptivos, analíticos e hipotéticos deductivos que permitieron brindar la información para poder cumplir con los diferentes pasos proyectados en la investigación. Se concluyó 1.- Cuando se precedió a identificar la situación actual de los comerciantes informales en el Cantón Paján, se evidenció que las mayoría de las personas no tienen los recursos para comprar o alquilar un local, por lo que la situación actual de los habitantes es regular y ellos quisieran un puesto fijo para seguir trabajando y mejorar su calidad de vida esto se debe a que el nivel de estudio académica de los personas que se dedican a esta actividad es bajo o nulo, lo que limita la posibilidad de encontrar un trabajo adecuado. 2.- Del mismo a identificar las ordenanzas municipales que propone el uso del espacio público del Cantón Pajan, existen normativas municipales que dirigen el uso de locales comerciales, tal como se describe en la normativa a favor del uso de lugares públicos en el Capítulo 4 y el Capítulo 8 sobre los tipos de obra utilizados en la vía pública y su propósito. La informalidad es una actividad que se da en todos los países, porque muchos de ellos no tienen trabajos dignos, la mayoría de los empresarios informales trabajan sin local y el resto trabaja en lugares públicos. 3.- Como se precedió a conocer el número de comerciantes informales que están haciendo uso del espacio público en el Cantón Paján, a través del estudio de 372 habitantes, existe alrededor de 56% de la evidencia de que entre 100 y 210 personas se dedican a actividades comerciales en la vía pública, principalmente porque no existen oportunidades laborales en el mercado laboral.

Vera (2024), presentó la tesis titulada “Ordenanzas Medioambientales Municipales: Diagnóstico de su efectividad para la protección ambiental local”, el objetivo fue: Las autoridades locales en el desarrollo sostenible fue respaldado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992, también conocida como la Cumbre de la

Tierra La metodología utilizada por la siguiente investigación fue primeramente una búsqueda, lectura, evaluación y selección normativa, administrativa y teórica que permitiera exponer el marco legal pormenorizado de las disposiciones que facultan u ordenan el cuidado del patrimonio ambiental a las municipalidades. Se concluyó dado que la municipalidad es la gobernanza más cercana a la comunidad, y que esta gobernanza es la que interactúa con las gobernanzas regionales y provinciales, resulta sustancial evaluar el rol que tiene y que puede asumir en los desafíos ambientales globales.

Jiménez (2022), en Ecuador, su trabajo titulado: “Propuesta para una ordenanza municipal para el manejo y protección de parques y arbolado urbano en la provincia del Guayas, cantón Coronel Marcelino Maridueña”. Como objetivo general fue elaborar una propuesta para una ordenanza municipal para el manejo y protección de parques y arbolado urbano en el cantón Coronel Marcelino Maridueña. El estudio se desarrolló mediante una metodología amplia que integró distintos enfoques de investigación, incluyendo revisión bibliográfica y análisis descriptivo desde perspectivas cuantitativas y cualitativas, contando además con la autorización de la autoridad municipal correspondiente. Para establecer un diagnóstico inicial, se aplicaron encuestas dirigidas tanto al personal encargado del manejo del arbolado urbano como a los habitantes del lugar. Asimismo, con apoyo de la cartografía elaborada por el área de Medio Ambiente y Salud se localizaron las zonas verdes del territorio, lo que permitió recolectar muestras dendrológicas posteriormente identificadas en el herbario de la ESPOCH, generando información relevante sobre la situación actual del entorno. Paralelamente, se efectuó un examen detallado de la normativa vigente vinculada con el manejo, control y protección de áreas verdes y del arbolado urbano, considerando las competencias del gobierno municipal. concluyo que el 69% de las especies presentes en parques y espacios verdes correspondían a plantas ornamentales, mientras que el 31% restante pertenecía a especies forestales; además, se observó una limitada valoración ciudadana hacia estos espacios, reflejada en el manejo inadecuado de residuos y prácticas como la quema en áreas públicas. Frente a esta situación, se propuso una ordenanza estructurada en ocho capítulos que regulan el uso, mantenimiento y protección de los árboles y parques urbanos, concluyéndose también la necesidad de revisar las políticas públicas locales y fomentar mayor conciencia sobre la importancia de la red verde urbana.

2.1.2. Nacional

Blaskovic (2022), presentó la tesis titulada “Las ordenanzas municipales y la mejora de

la seguridad ciudadana en la jurisdicción de la comisaría de Zárate periodo 2021”, el objetivo fue: 1) Determinar la relación existente entre la normativa municipal y la mejora de la seguridad ciudadana en la jurisdicción de la comisaría de Zárate periodo 2021. 2) Determinar la relación existente entre la administración municipal y la mejora de la seguridad ciudadana en la jurisdicción de la comisaría de Zárate periodo 2021. 3) Determinar la relación existente entre el compromiso organizacional y la mejora de la seguridad ciudadana en la comisaría de Zárate periodo 2021. La metodología de la siguiente investigación correspondiente fue de diseño descriptivo correlacional

no experimental de corte transversal la muestra que participó de la investigación estuvo conformada por 90 personas pertenecientes a las zonas dentro de Zárate, Campoy y Mangamarca, a quienes se les evaluó con dos cuestionarios sobre las ordenanzas municipales y la seguridad ciudadana, también se formuló entrevistas a personal policial y municipal relacionado a la seguridad ciudadana. Se concluye que existe relación significativa (.30) entre las variables de estudio, por lo que a mejor sean las ordenanzas municipales mejor será la seguridad ciudadana que perciban los vecinos.

Mendoncilla (2022), en el Perú. Realizo la investigación titulada: “Ordenanza municipal y comercio ambulatorio en el barrio Comercio Tarapoto – 2021”, tuvo como objetivo “determinar la relación entre las ordenanzas municipales y el comercio ambulatorio en el Barrio Comercio Tarapoto – 2021”. La metodología se desarrolló bajo un enfoque de investigación básica, con un diseño no experimental y de carácter descriptivo correlacional. La población analizada estuvo conformada por 60 comerciantes ambulantes, quienes también constituyeron la muestra del estudio. Para la obtención de la información se empleó la técnica de la encuesta, utilizando como instrumento un cuestionario. Los resultados evidenciaron una relación positiva muy baja entre la aplicación de la ordenanza municipal y el comercio ambulatorio ($R = 0,003$; $p = 0,984$), relación que no presenta significancia estadística ($p > 0,05$). Asimismo, según la percepción de los comerciantes, la aplicación de las ordenanzas municipales en el Barrio Comercio de Tarapoto durante el año 2021 se encuentra en una etapa “en proceso”, con una tendencia hacia un nivel bajo (46,7 %). En cuanto al comercio ambulatorio, este fue percibido mayormente como “en proceso” (85 %), aunque con una ligera inclinación hacia un nivel alto (10 %). Del mismo modo concluyo, que existe una correlación negativa muy baja entre la dimensión de legalidad y el comercio ambulatorio ($R = -0,033$; $p = 0,804$), sin significancia estadística; mientras que las dimensiones sociales, seguridad y orden mostraron correlaciones positivas muy bajas, las cuales tampoco resultaron estadísticamente significativas ($p > 0,05$).

Yanqui (2023), en el Perú, realizó la siguiente investigación titulada: “Omisión constitucional en la aplicación y prevención de la ley del medio ambiente por la Municipalidad Distrital de San Miguel - San Román 2022”, que tuvo como objetivo general: “De qué manera la municipalidad distrital de San Miguel – San Román 2022, cuenta con una política ambiental en aplicación de los principios de prevención y protección ambiental establecidos en la legislación ambiental nacional”. En cuanto a la metodología se desarrolló bajo un enfoque de carácter básico, con un alcance descriptivo y analítico orientado a examinar la problemática planteada. Para la obtención de la información se utilizó como técnica la entrevista, aplicándose como instrumento una entrevista estructurada que permitió recoger datos de manera organizada. Entre los principales resultados se determinó que la Municipalidad de San Miguel dispone de la Ordenanza Municipal N.º 027-2019-MDSM, junto con su respectivo reglamento de infracciones y sanciones, normativa que establece lineamientos dirigidos a fomentar la participación de la ciudadanía en acciones de prevención y protección del medio ambiente.

3.1.3. Local

Martínez (2024), presentó el trabajo titulado “Caracterización de residuos sólidos municipales del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Ayacucho, 2019”; el objetivo fue: Determinar la generación per cápita, densidad y composición física de los residuos sólidos municipales del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. Ayacucho 2019. Utilizando la siguiente metodología de tipo descriptivo-explicativo, el diseño de investigación es no experimental, transeccionales o transversal de tipo descriptivo. La población muestra total son las viviendas del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, compuestas por 8000 viviendas que están comprendidas por zona urbana y rural, la muestra consta de 114 viviendas para este estudio y formuló las siguientes conclusiones: 1. La generación per cápita de residuos sólidos (GPC-RS), obtenido en junio de 2019, en el distrito de Andrés A. Cáceres Dorregaray fue de 0,66 kilogramos por cada habitante en el día y la generación total de residuos sólidos domiciliarios fue de 21 114 kg/día. 2. La densidad de los residuos sólidos domiciliarios generados en el distrito de Andrés A. Cáceres Dorregaray, en junio de 2019, fue de 158,60 kg/m³ y de residuos comerciales fue de 134,60 kg/m³ 3. La composición física de los residuos sólidos domiciliarios aprovechables generados en el distrito de Andrés A. Cáceres Dorregaray, en junio de 2019, fue de 68,21% de residuos orgánicos y 10,74% de residuos inorgánicos y los residuos domiciliarios fue de 21,05%.

Quispe (2025), presentó la tesis titulada “Análisis de la ordenanza municipal N° 004-MDAACD sobre disminución de uso de plásticos, recipientes y envases descartables para mejorar el ambiente – Andrés Avelino Cáceres- Ayacucho-2024”, el objetivo fue: Determinar cuáles son los alcances de la ordenanza municipal N° 004-2023-MDAACD sobre disminución de uso de plásticos, recipientes y envases descartables para mejorar el ambiente. La metodología utilizada fue de nivel descriptivo; enfoque de tipo cualitativo; la técnica aplicada para extraer los datos fue la observación y el análisis de contenido; el instrumento que se aplicó fue la encuesta. Se concluyó con los resultados con los resultados obtenidos que el 20% de los encuestados tiene conocimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-2023, por otra parte, el 80% restante de encuestados presenta desconocimiento respecto a la Ordenanza Municipal N° 004-2023 en el distrito de Andrés Avelino Cáceres.

Tineo (2025) presentó la tesis titulada “Regulación Jurídica de Residuos Sólidos en la Ordenanza N° 009-2020-MDCH/CM de la Municipalidad Distrital de Chilca, Ayacucho, 2025”, el objetivo fue: Analizar la regulación jurídica de residuos sólidos en la Ordenanza N° 009-2020-MDCH/CM de la Municipalidad Distrital de Chilca, Ayacucho, 2025. La metodología utilizada fue cualitativa, de nivel básico descriptivo y diseño no experimental, empleando como unidad de análisis la citada ordenanza. Para la observación documental y el análisis de contenido, se da prioridad a la construcción de una guía sistemática para la observación y análisis del grado de alineación de las normas legales con las normas nacionales y la relevancia contextual local y el nivel funcional. Fue posible comprobar que la coherencia regulatoria del ordenamiento en relación con la Ley de Gestión Integral de Residuos (Ley N° 1278) es parcial, debido a la ausencia de disposiciones relacionadas con la valorización, jerarquía de gestión, responsabilidad ampliada del productor y formalización de recicladores, entre otros. Se verificó que la Ordenanza N° 009-2020-MDCH/CM tiene un alcance legal limitado, y una estructura normativa sobre la gestión de residuos es bastante escasa, y por lo tanto, limitada en su capacidad reguladora. El análisis, tanto cualitativa como cuantitativa, concluyó que la regulación no articula en el derecho positivo la competencia y responsabilidad, ni los procedimientos legales a seguir, planes de gestión, valorización y supervisión normativa técnica. Además, el contenido regulatorio, que es principalmente declarativo y punitivo, no constituye un sistema integral de derecho positivo que rijan todos los aspectos de la gestión de residuos. Por lo tanto, está altamente justificado incrementar la regulación relevante de la ordenanza en el contexto de los marcos legales aplicables que respaldan la gestión de residuos

para lograr una regulación integral.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Gestión ambiental

La gestión ambiental tiene la finalidad de cubrir las indemnizaciones que pueden ser derivadas por daños ambientales generados por el desarrollo de actividades riesgosas o en peligro. Es por ello que los compromisos conforme a la inversión ambiental son garantizados a fin de poder cubrir los costos de medidas de rehabilitación, conforme a los periodos de operación de cierre, post cierre, asimismo teniendo en cuenta las garantías a favor de la autoridad competente, mediante una o varias modalidades que se encuentran contempladas en la Ley del Sistema Financiero y el Sistema de Seguros y Organiza de la Superintendencia de Banca y Seguros, ello bajo la responsabilidad a la liberación de la garantía. (Consultoría, 2025)

2.2.2. Definición de alcalde

Alcalde es aquel cargo que ocupa la máxima autoridad de un municipio o ayuntamiento, éste es aquel funcionario público de mayor rango en una administración municipal.

El alcalde es también considerado como funcionario electo e manera popular, directa, democrática, representante de una municipalidad o municipio, además de ser el personero legal y miembro del Consejo de Desarrollo Departamental, siendo a la vez presidente del consejo Municipal de Desarrollo, asimismo al referirnos a alcalde, es necesario precisar que la misma cuenta con origen árabe hispánico alqadi, que también quiere decir Juez, es así que el alcalde dentro de los ayuntamientos o cabidos tenía funciones judiciales, siendo que los regidores eran los encargados las responsabilidades y funciones en relación a los servicios públicos. (Gomera, 2026)

2.2.2.1. Deberes y facultades

Las principales facultades y deberes de un alcalde son dependiendo de la organización jurídica regional, ya que es el modo de elección; según la ciudad en cuestión, éste puede ser reelegido o no, y así gobernar por periodos que son extensibles de cuatro a seis años. El alcalde puede tener diferentes nombres según a la región que corresponde, por ejemplo, en Argentina, es reconocido como intendente, ya que es quien ocupa mayor jerarquía en una municipalidad, es así como en Buenos Aires, el funcionario de mayor cargo es llamado Jefe de gobierno. (Pérez & Gardey, Definición.de, 2024)

2.2.2.2. Requisitos para convertirse en alcalde

Los principales requisitos para ejercer el cargo de alcalde son los siguientes:

- a) Cumplir la mayoría de edad
- b) Tener la ciudadanía del país al cual desea presentarse
- c) No haber pasado por alto los deberes militares
- d) No tener problemas judiciales
- e) Contar con mas de un idioma oficial

2.2.2.3. Funciones a realizar de un alcalde

Los alcaldes deberán cumplir con las siguientes funciones

- a) poder lidera el órgano ejecutivo del gobierno local, mismo que será el representante legal de la Municipalidad a cargo, así como también será la autoridad máxima administrativamente.
- b) Del mismo modo conforme lo establecido en la Ley correspondiente, el alcalde será el encargado de llevar a cabo la convocatoria de las sesiones del Consejo Municipal, así como también deberán presidirlas y por último dar por concluida.
- c) El alcalde también será quien se encuentre a cargo de la formación del programa de inversiones, así como el plan integral de desarrollo sostenible local, mismo que será aprobado por el Consejo Municipal (Pérez & Gardey, 2024)

2.2.3. Concepto de Factores

2.2.3.1. Factor

El factor también es aquel elemento que juega un rol determinante en un resultado, esto quiere decir que es una manera muy influyente en el aspecto de la realidad, y también es importante estudiarla a diario.

La palabra “factor” es una palabra proveniente del latín factor, que tiene el significado “quien hace”. Asimismo, esta palabra deriva del verbi facere “hacer”, conservando su significado de manera intacta al ingresar al español, considerándose así sinónimo de las palabras; agente, causante, entre otras. (Perez & Gardey, 2021)

2.2.4. Origen de la Ordenanza

Si bien es cierto la ordenanza municipal surgió desde años antiguos, siendo así que los historiadores del Derecho, desde el ámbito medievalistas y modernistas, ya que los pensamientos de cada especialista son distintos. Es así que, a los especialistas de las edades media y moderna, no parecer estar actualizadas, pese a que se son fuentes utilizadas en la actualidad.

Asimismo, es necesario mencionar que la aparición de la Ordenanza Municipal, no se

puede evidenciar con exactitud la fecha de su aparición, pues este proceso debió ser lento y no exento de dificultades, ya que se iban regulando actividades locales.

La función del escribano es crucial porque transmite la información de los acuerdos, que pueden ser tomados por los regidores nombrados por los monarcas o por todos los residentes del pueblo. El hecho de que estén escritos les daría la seguridad necesaria para que puedan ser llamados en cualquier momento. Sin embargo, considerando que la presencia de escribanos como fedatarios de acuerdos se extendió en el reinado de Alfonso X, del mismo modo se puede inferir que desde la segunda mitad del siglo XIII, los escribanos de concejo, o sus predecesores en esa función, tomaron nota de los acuerdos aprobados en las reuniones de vecinos, antes de la aparición de los regidores. Sin embargo, como ya mencioné anteriormente, la falta de conservación de esos acuerdos se debió.

En algunos casos que aún se mantienen, se pueden observar ciertas costumbres específicas que demuestran la resistencia de señores y concejos a perder ciertas competencias que ahora son reclamadas por los monarcas. A mediados del siglo XIV, en tierras riojanas, se observa cómo se regulan cuestiones penales mediante ordenanzas, mientras que, a fines del siglo XV, aunque en un contexto diferente. (Porras, 2020)

2.2.5. Concepto de Ordenanza

La ordenanza son aquellos actos administrativos de una asamblea departamental, teniendo como cumplimiento obligatorio, mismo que se encarga de disponer el arreglo de algún asunto que es propio de su competencia. Esta ordenanza es creada para ordenar y regular la administración de un gobierno o ya sea un funcionamiento de una comunidad o ciudad. La ordenanza también es aquel conjunto de preceptos referentes a una materia. (Española, 2023)

2.2.5.1. Ordenanza

Asimismo, la ordenanza municipal es una norma jurídica dentro del límite que determina un municipio, es decir que es son aquellos reglamentos o disposiciones dentro del límite, siendo subordinados a la Ley y es emanada por el consejo municipal, por la municipalidad provincial, las municipalidades distritales, las alcaldías, el ayuntamiento o como también los gobiernos locales, que tienen por título ordenanza municipal. (Paolo, 2024)

2.2.5.2. Tipos de Ordenanzas

Existen tres tipos de ordenanzas.

2.2.5.2.1. Ordenanza Provincial

Las Ordenanzas provinciales son aquellas normativas emitidas por el gobierno

provincial y sus efectos legales recaen sobre todos los municipios que constituyen a la provincia.

2.2.5.2.2. Ordenanza Militar

Las Ordenanzas Militares son emanadas por una autoridad militar y su obligatoriedad rige sobre los miembros pertenecientes al órgano militar.

2.2.5.2.3. Ordenanza Municipal

La Ordenanza Municipal, es aquel acto normativo, por el que se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de la respectiva Provincia en temas de interés general y a la vez permanente para la sociedad, con la responsabilidad de cumplir obligatoriamente desde el día de su publicación.

Es decir que son aquellas normativas que contiene disposiciones administrativas de un municipio, y de ser normas locales tienen un rango inferior diferente a la Ley General. (Anónimo, 2023)

Asimismo, la ordenanza municipal es una norma jurídica dentro del límite que determina un municipio, es decir que es son aquellos reglamentos o disposiciones dentro del límite, siendo subordinados a la Ley y es emanada por el consejo municipal, por la municipalidad provincial, las municipalidades distritales, las alcaldías, el ayuntamiento o como también los gobiernos locales, que tienen por título ordenanza municipal.

Dado que las ordenanzas municipales, al ser regulaciones, se debaten dentro del ámbito de los gobiernos locales y sus integrantes, aunque en ocasiones pueden ser aprobadas por la máxima autoridad como el alcalde o el presidente municipal. (Paolo, 2024)

A). Sustento de la Normativa Municipal

Las Ordenanzas, así como los Acuerdos de Concejo y Resoluciones de Alcaldía, es necesario que cuenten con un sustento legal, técnico y presupuestal. Ya que todo concejo debe sujetarse al principio de legalidad, que está enmarcada en las leyes, competencias municipales, casos contrarios éstos serán declaradas nulas de pleno derecho.

Asimismo, también tendrán que ajustarse a criterios técnicos. Tales que podrían ser, como la determinación de los costos de arbitrios municipales (como serenazgos, limpieza pública, parques jardines), es por ello que es necesario aprobar un informe previo o un estudio de costos del servicio a brindar. Asimismo, existen normas que deberán contar con una opinión técnica que será valorada por la oficina de presupuesto.

Cuando se llegan a violar alguno de los principios, se puede proceder a determinar Acciones de Garantías Constitucionales, tales como:

1. **La acción de Inconstitucionalidad;** está se dará cuando la ordenanza municipal contravenga la Constitución en la forma o en el fondo.
2. **La acción Popular;** se cometerá una violación a la Constitución y de la ley, contra reglamentos, normas administrativas, así como resoluciones y decretos que son de carácter general, sin importar cuál sea la autoridad que proceda, incluidas las municipalidades.
3. **La Acción de Cumplimiento,** esta se procederá contra cualquiera de las autoridades o funcionarios que son reiterativos al acatar una norma legal o ya sea un acto administrativo, sin perjuicio de la responsabilidad de Ley. (Estado, 2024)

B). Funciones de la ordenanza municipal

La función de la ordenanza municipal y jurídica se encuentra determinado de la siguiente manera:

- i. Apertura y cierre de las instalaciones que incumplen con las normas.
- ii. Control de documentación, la correspondencia y la debida distribución
- iii. Son encargados de realizar recados u oficios dentro o fuera de los centros de trabajos.
- iv. Están encargados de todas las anomalías que puedan ocurrir dentro o fuera de los centros de trabajo.
- v. Velar por la tranquilidad de los integrantes del municipio.

C). Característica de la ordenanza municipal

Las ordenanzas municipales también presentan las siguientes características:

- a) la ordenanza municipal es un instrumento normativo distinto al reglamento orgánico municipal.
- b) La ordenanza municipal tiene un rango normativo defectuoso al de la Ley, es por ello que no puede contener mandatos contrarios a la misma.
- c) Es aquella manifestación de la potestad del municipio, es decir que es ejecutada por el alcalde.
- d) También es sometida a regulación común, basta la mayoría simple.

- e) Respecto al contenido, esta ordenanza es sometida a una regulación “ad extra”, es decir que su reglamento se produce hacia terceros ajenos a la entidad que la adopta.
- f) Se expide a fin de regular las materias que se encuentra dentro del ámbito de su esfera de competencia.
- g) Solo se puede aplicar en todo el territorio que abarca la municipalidad, teniendo la obligación a su cumplimiento todas aquellas personas que se encuentran en él, sin importar cual fuese su condición vecinal y estén o no censados en el municipio. (Bentitez, 2024)

D). Tipos de ordenanzas municipales

1. Ordenanza municipal de construcción y urbanismo

En esta disposición, se encargan de supervisar el contenido y recopilar la información acerca de la legislación urbanística, lo cual posibilita la obtención de normas establecidas por el ayuntamiento, alineaciones, altura, patios, entre otros. Dado que el propósito es asegurar la seguridad, comodidad y estética de los senderos públicos. (Paolo, 2024)

2. Ordenanzas policiales

Estas disposiciones policiales se encuentran sujetas a la regulación y control de los factores que influyen en el cumplimiento de los objetivos sobre la autoridad policial urbana, así como rural. Delimitando las tareas del personal policial, asegurando la efectividad en los programas de seguridad, asegurando de esta forma la integridad de la comunidad. (Paolo, 2024)

4. Ordenanzas de control de ruidos

Esta ordenanza tiene la potestad de controlar los niveles de ruido en las obras, así como en los establecimientos, del mismo modo también con las maquinarias industriales que incomoden la tranquilidad de los trabajadores de la municipalidad, y poniendo en riesgo con la contaminación sónica. (Paolo, 2024)

5. Ordenanzas del cuidado del agua

Esta ordenanza se encarga de supervisar los procedimientos en las organizaciones o industrias que puedan ocasionar la contaminación del agua. (Paolo, 2024)

6. Ordenanzas respecto a las energías renovables

Con el propósito de preservar el medio ambiente, algunos ayuntamientos o también las provincias, establecen las disposiciones que regulan el consumo de energía no renovable, y fomenten de esa forma el uso de la energía renovable. (Paolo, 2024)

2.2.6. Residuos sólidos

Los residuos sólidos son aquellos materiales, sustancias u objetos generados como resultado de actividades humanas, tanto domésticas como comerciales, industriales o institucionales, de los cuales su poseedor se desprende o tiene la intención u obligación de desprenderse. Estos pueden presentar distintas características físicas, químicas y biológicas, y su manejo adecuado resulta fundamental para prevenir impactos negativos en el ambiente y la salud pública. Asimismo, su gestión puede ser de carácter permanente o temporal, dependiendo de las actividades que los generen y de los sistemas implementados para su tratamiento y disposición final. (Sánchez, 2025)

2.2.6.1. Evolución de la gestión de residuos sólidos

La gestión de residuos sólidos ha evolucionado a lo largo del tiempo conforme al desarrollo de las sociedades. En sus inicios, los residuos eran manejados de manera empírica, generalmente mediante su eliminación en espacios abiertos. Con el crecimiento urbano e industrial, se incrementó la generación de residuos, lo que evidenció la necesidad de implementar sistemas organizados de recolección, transporte y disposición final. En la actualidad, la gestión de residuos sólidos se orienta hacia un enfoque integral que incluye la minimización, reutilización, reciclaje y valorización, promoviendo prácticas sostenibles y el uso eficiente de los recursos. (Sánchez, 2025)

2.2.6.2. Características de los residuos sólidos

Entre las principales características de los residuos sólidos, se destacan las siguientes:

- Pueden ser de origen domiciliario, comercial, industrial o institucional.
- Presentan composición variada, incluyendo materiales orgánicos e inorgánicos.
- Pueden clasificarse según su peligrosidad en residuos peligrosos y no peligrosos.
- Son susceptibles de aprovechamiento mediante procesos de reciclaje o reutilización.
- Requieren un manejo adecuado para evitar riesgos ambientales y sanitarios.
- Su generación es constante y está vinculada a las actividades humanas. (Sánchez, 2025)

2.2.6.3. Tipos de residuos sólidos

Los residuos sólidos pueden clasificarse en diversas categorías según su origen y características, entre los principales se encuentran:

- Residuos domiciliarios: generados en viviendas.
- Residuos comerciales: provenientes de establecimientos comerciales.
- Residuos industriales: derivados de procesos productivos.

- Residuos orgánicos: biodegradables, como restos de alimentos.
- Residuos inorgánicos: no biodegradables, como plásticos, vidrios y metales.
- Residuos peligrosos: aquellos que representan riesgo para la salud o el ambiente.
- Residuos de construcción y demolición: generados por actividades constructivas.
- Residuos especiales: aquellos que requieren manejo diferenciado por su volumen o características. (Sánchez, 2025)

2.2.6.4. Constitución Política del Perú

La Carta Magna de Perú se considera la ley máxima dentro del marco legal del país, donde se definen los principios esenciales del Estado y la estructura de las autoridades públicas, junto con los derechos y responsabilidades primordiales de los individuos, siendo así que es el pilar del sistema político, social y económico. Es así que la Constitución sirve como la base para la validez de todo el aparato jurídico restringiendo el uso del poder gubernamental asegurando y salvaguardando los derechos humanos con el cumplimiento del estado de derecho. (Perú C. d., 1993)

2.2.6.4.1. Artículo 191.- Órganos del Gobierno Local

Conforme se precisa en el artículo antes mencionado las municipalidades provinciales, así como los distritales, son delegadas conforme a Ley, teniendo autonomía, política, económico y a la vez administrativa en asunto de competencia. Correspondiendo al Consejo de funciones normativas y fiscalizadores; siendo que a la alcaldía las funciones ejecutivas. Empero los alcaldes así como los regidores son elegidos por el sufragio directo, por el periodo de cinco años, para luego ser reelegidos. (Perú C. d., 1993)

2.2.6.5. Ley N° 27972

La ley N° 27972, es aquella Ley Orgánica de Municipales, que se encarga de las organizaciones territoriales del Estado y a la vez se encarga de los canales inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, y tiene como función gestionar con autonomía los intereses de la sociedad, siendo éste un elemento esencial del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Es por ello que las municipalidades tanto provinciales como distritales son los principales órganos encargados de promover el desarrollo local, y con la plena capacidad de hacer cumplir sus fines. (Estado, 2024)

2.2.6.6. LEY N° 27933

La Ley N. ° 27933, dedicada a la Seguridad Ciudadana, fue promulgada en Perú con

el propósito de fortalecer y mejorar la seguridad pública en el país. Esta normativa establece un marco regulador que busca promover la convivencia pacífica y proteger los derechos fundamentales de las personas frente a la delincuencia y el crimen organizado. A continuación, se presenta un resumen de los aspectos más destacados de esta ley:

1. **Objetivo principal:** La Ley 27933 tiene como fin asegurar la seguridad ciudadana, proteger los derechos de las personas y fomentar un ambiente de paz, orden y convivencia social. Esto se logra mediante la implementación de políticas públicas y medidas eficaces que prevengan y combatan la criminalidad.
2. **Sistema de Seguridad Ciudadana:** La ley crea un Sistema de Seguridad Ciudadana que coordina diversas instituciones del Estado, como la Policía Nacional del Perú (PNP), los gobiernos locales y otras entidades, tanto públicas como privadas. Este sistema es responsable de desarrollar políticas, estrategias y medidas para enfrentar la delincuencia y mejorar la seguridad en las comunidades.
3. **Plan de Seguridad Ciudadana:** Se exige a los gobiernos regionales y locales la elaboración de planes de seguridad ciudadana, en los cuales se establezcan estrategias y acciones específicas para prevenir y reducir el crimen en sus jurisdicciones. Estos planes deberán ejecutarse en coordinación con la PNP y otras entidades pertinentes.
4. **Participación ciudadana:** Se alienta la participación activa de los ciudadanos en la vigilancia y protección de su entorno, promoviendo la creación de comités de vigilancia vecinal y otros mecanismos de colaboración entre los ciudadanos y las autoridades para identificar y prevenir conductas delictivas.
5. **Instrumentos de control y prevención:** Se contempla el uso de diversas herramientas para la prevención del delito, incluyendo cámaras de seguridad, refuerzo del patrullaje policial y mejoras en la infraestructura urbana en zonas con altos índices delictivos.
6. **Fortalecimiento de la Policía Nacional:** La ley destina recursos para mejorar la capacitación, el equipamiento y la logística de la Policía Nacional del Perú, con el objetivo de hacerla más eficiente en la prevención y control de delitos.

7. **Responsabilidad penal y administrativa:** La ley establece sanciones tanto para quienes infrinjan la normativa como para las autoridades que no cumplan con sus responsabilidades en materia de seguridad ciudadana, incluyendo medidas administrativas y penales.

En resumen, la Ley 27933, que se enfoca en la seguridad ciudadana, tiene como objetivo primordial mejorar la seguridad en el país. Esto se logra a través de la coordinación entre las autoridades públicas, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, fortaleciendo las capacidades de la policía y estableciendo mecanismos tanto preventivos como correctivos que permitan reducir el crimen y asegurar el orden público. (Estado, 2024)

Perú promulga la Ley N° 27933, Ley de Protección Ciudadana, para establecer directrices destinadas a preservar el orden social, proteger los derechos de los ciudadanos y defender los delitos violentos y del crimen organizado. Para decirlo de manera más simple, las leyes son las siguientes:

1. El objetivo de la Ley 27933 es defender la seguridad de los ciudadanos, proteger los derechos de las personas y crear un estado de paz social, orden y convivencia. El Estado puede lograr esto adoptando una política de prevención y control de efectivos del delito.
2. La Ley crea un sistema de Seguridad Ciudadana, que es la coordinación de las diferentes ramas del Estado, en particular la Policía Nacional del Perú (PNP), los gobiernos descentralizados y los sectores público y privado. Este sistema es responsable del diseño y la formulación de políticas, estrategias e instrumentos destinados a la investigación de delitos y la protección de la seguridad de las personas en la sociedad.
3. La Ley ordena que en los gobiernos regionales y locales formulen planes de seguridad ciudadana articulados a la PNP, dirigidas a prevenir y combatir el delito, y que establezcan metodologías precisas y líneas de acción dentro de sus jurisdicciones.
4. Esta Ley fomenta el apoyo a los habitantes locales en la vigilancia activa y la protección de su propio espacio, incluyendo la creación de comités de vigilancia

comunitaria; y el establecimiento de metodologías colaborativas de prevención del delito, así como instrumentos que permiten a los funcionarios públicos cooperar con los ciudadanos privados para prevenir el crimen.

5. La Ley incorpora el control y la prevención de actividades delictivas, como el uso ilícito de la calle, el aumento de la presencia policial, el diseño urbano y la construcción de nuevas vías para ayudar a prevenir delitos en ciertas áreas.

6. Mejora de la Policía Nacional: Se incluyen fondos en el proyecto de ley para mejorar la capacitación, equipamiento y logística de la Policía Nacional del Perú, lo que los hará más capaces en la prevención y control del delito.

7. Responsabilidad Penal y Administrativa: El proyecto de ley introduce sanciones administrativas y penales por primera vez para los ciudadanos, y para los funcionarios públicos, en caso de inacción para salvar los derechos de los ciudadanos.

Para concluir, la Ley 27933 se enfoca en la seguridad de los ciudadanos y busca aumentar la sensación de seguridad en todo el país. La mejora de la seguridad nacional es el resultado de la colaboración de las instituciones del Estado, la participación de los ciudadanos, los avances en la policía y la combinación de mecanismos preventivos y punitivos para controlar la delincuencia y garantizar el orden público. (Estado, 2024)

2.2.6.7. Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444

Mediante el cual se establece las normas comunes a fin de establecer normas comunes para las actuaciones de funciones administrativas del Estado, por el que se regula los procesos administrativos que son desarrollados por las entidades, como también incluye procedimientos especiales. La misma que es aplicada en las entidades estatales haciendo uso de sus facultades o potestades administrativas. (Hegel, 2021)

2.2.6.7. Principios de la Ley 27444

La presente Ley cuenta con los siguientes principios:

1. **Legal:** La Ley debe permitir explícitamente cualquier acción de un funcionario público o del gobierno. Sin embargo, se prohíbe de manera categórica la restricción del poder público y se evita la posibilidad de que ocurran arbitrariedades.
2. **Debido Procedimiento:** Se hace mención a aquellos actos que deberían ser emitidos conforme a los pasos precisados en la norma. Asimismo, debiendo respetarse los plazos y debidas oportunidades al administrado.
3. **Razonabilidad:** Se debe respetar y contestar con criterio conforme a la razón proporcionando justicia.
4. **Verdad Material:** Se hace mención a que se debería de tomar en cuenta los hechos reales, no tanto la verdad escrita en documentos.
5. **Publicidad:** Se precisa que los procedimientos administrativos son de carácter público, no existiendo secreto ni barrera que impida informar al ciudadano.
6. **Eficacia y Celeridad:** el procedimiento deberá ser corto y eficiente, a fin de cumplir con el objetivo previsto y beneficio de la ciudadanía. Caso contrario se estaría desperdiciando los recursos.
7. **Conducta Procedimental:** Se tiene en cuenta que los funcionarios deben de tener una conducta que beneficie a los administrados. Es decir que no se debe vulnerar o entorpecer el desarrollo del procedimiento administrativo. (Hegel, 2021)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo, nivel y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El desafío, entonces, de la investigación cualitativa es acceder a esa “realidad inventada” teniendo presente, el papel del observador sobre esa “realidad” observada. De esta forma, este método es relevante cuando se investigan fenómenos sociales complejos que son difíciles de capturar desde la perspectiva cuantitativa, como son las perspectivas de las personas en torno a sus relaciones, creencias, hábitos y valores (Cuerto, 2020)

La investigación desarrollada se enmarca dentro del enfoque cualitativo, debido a que se orienta al examen y comprensión del contenido normativo presente en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC. En ese sentido, el estudio se centra en el análisis descriptivo de las disposiciones jurídicas contenidas en dicha norma, permitiendo identificar su estructura, alcances y regulación respecto a la gestión integral de residuos sólidos, a partir de la revisión y evaluación del texto legal como fuente documental principal.

3.1.2. Nivel de la investigación

3.1.2.1. Básica:

La investigación de investigación básica no se resuelve ningún problema, ni tampoco se ayuda a resolverlo, al contrario, sirve como base teórica para otros tipos de investigación, asimismo a través de este tipo de investigación se pueden plantear tesis con el alcance explorativo, descriptivo. (Arias, 2020)

La investigación desarrollada es de tipo básica, ya que se orienta al análisis del contenido normativo de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC relacionada con la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista. En ese sentido, el estudio se sustenta en la revisión y examen de documentos normativas emitidas por la municipalidad, con la finalidad de identificar los alcances, obligaciones y mecanismos establecidos en dicha ordenanza para regular el manejo adecuado de los residuos sólidos y contribuir a la protección del ambiente dentro de la jurisdicción distrital.

3.1.3. Diseño de la investigación

No experimental. El análisis observacional se articula en el entorno natural del fenómeno. Dicho entorno permite el análisis del fenómeno tal como se desarrolla y procesa de manera espontánea y genuina sin la influencia del investigador que altera el contexto del

estudio. En este método, se entiende que el evento que se analiza debe ocurrir en el mundo real sin ningún entorno artificial o controlado. (Borg, 2024)

Transversal: Este tipo de análisis simplemente captura el momento en el tiempo del evento. Un diseño transversal captura el evento en un marco de tiempo específico, lo que permite analizar las características, condiciones o comportamientos de una población dada que cognitivamente está en un punto específico. Este tipo de estudio no considera ni toma en cuenta el tiempo, especialmente en perspectivas cambiantes o longitudinales, sino que busca describir y analizar las relaciones e interdependencias entre un conjunto de variables en un momento dado. Este diseño es especialmente adecuado para describir una situación dada, identificar las variables dominantes, así como analizar y explorar las relaciones entre variables sin establecer una relación causal (Hernández & Mendoza, 2020).

Este estudio integra estas características: investigación no experimental y transversal. Este estudio no implica manipulación ni control de la realidad estudiada, y en este caso, el trabajo de investigación se enfoca principalmente en el estudio, revisión y análisis del contenido de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDSJB/AYAC y del marco legal de su contexto. Este diseño resulta adecuado para describir e interpretar las disposiciones legales establecidas en la ordenanza respecto a la gestión integral de residuos sólidos dentro del ámbito del distrito de San Juan Bautista.

3.2. Unidad de análisis

La unidad de análisis se refiere al elemento central sobre el cual se dirige el proceso investigativo, es decir, aquello que será examinado para describir, comprender o interpretar un determinado fenómeno. Dependiendo de la naturaleza del estudio y de las preguntas planteadas, esta unidad puede estar representada por una persona, un grupo social, una organización o incluso por documentos y normas. En esencia, su función es delimitar con precisión qué o quién será objeto de estudio dentro de la investigación (Sarasola, 2024).

Las unidades de análisis representan el marco del diseño metodológico en las ciencias sociales y de la salud y definen el nivel en el que se centran los hallazgos e interpretaciones. Puede abarcar desde individuos hasta familias o instituciones, y su correcta delimitación permite mantener coherencia entre el problema de investigación, los objetivos planteados y los métodos utilizados para recolectar información (González, 2023).

Asimismo, se reconoce como un componente metodológico clave que establece el nivel en el que se desarrollará el análisis. En este sentido, se distingue de la unidad de observación, ya que mientras esta última se relaciona con la fuente de donde se obtienen los datos, la unidad de análisis corresponde al objeto conceptual que será interpretado y a partir del cual se formularán las conclusiones del estudio (Azcona & Manini, 2023).

En la presente investigación, la unidad de análisis está constituida por la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC, la cual regula la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista. A partir de esta normativa se realizará el examen de sus disposiciones legales, con el propósito de identificar su contenido, alcance y los mecanismos establecidos para la regulación del manejo de los residuos sólidos dentro de la jurisdicción municipal, permitiendo así su interpretación y comprensión desde una perspectiva jurídica.

3.3. Operacionalización de las variables

Respecto a la variable, es aquel estudio que se estudiará, medirá o controlará. Es así que la misma es un concepto de operacionalización, con el fin de medir el concepto que debe ser aplicado al objeto. Siendo así que la variable es aquella palabra o frase que se encuentra ubicado dentro del título del tema de investigación. (Arias, 2020)

En el presente trabajo de investigación cuenta con una sola variable, es decir que es univariado.

Bajo esta perspectiva, en la presente investigación la variable se vincula con el análisis de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC, considerada como una categoría de naturaleza jurídico-normativa. A través de esta se busca examinar el contenido y alcance de las disposiciones establecidas para la gestión integral de residuos sólidos, con la finalidad de comprender el rol que cumple esta normativa municipal en la regulación del manejo, control y disposición adecuada de los residuos dentro del distrito de San Juan Bautista.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas:

La observación constituye una técnica de carácter científico empleada para obtener información de manera directa, mediante la cual el investigador utiliza sus sentidos para percibir y registrar los hechos tal como se presentan en la realidad. Este procedimiento se realiza de forma organizada y sistemática, lo que permite identificar tanto los aspectos evidentes como

aquellos elementos menos visibles del fenómeno que se estudia (Gavidia, 2022).

Por otro lado, el análisis de contenido se presenta como una técnica sistemática orientada a examinar textos, documentos u otros materiales simbólicos, mediante procesos de clasificación, codificación e interpretación que permiten identificar categorías, temas y relaciones presentes en la información analizada. Este método proporciona la posibilidad de la perspectiva cuantitativa a través de conteos de frecuencia y de la perspectiva cualitativa mediante la interpretación de la esencia del contenido específico (Ruiz y Valenzuela, 2022).

Teniendo eso en cuenta, este estudio explica los métodos de observación y análisis de contenido como las técnicas principales en el examen de la Ordenanza Municipal No. 008-2022-MDSJB/AYAC, lo que permite evaluar el marco regulatorio y, desde el punto de vista legal, el grado de regulación respecto a la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista.

3.4.2. Instrumento

La guía de observación documental sistemática ha sido considerada uno de los instrumentos de observación que ayuda a los investigadores en el proceso de recopilación de datos [empíricos], según el estudio realizado por Gonzáles (2023). Ayuda a definir el propósito de un análisis, los criterios, dimensiones o los componentes en los que se debe enfocar. Sirve para asistir a los investigadores en la recopilación de datos de la manera más clara posible para minimizar, si no eliminar por completo, la influencia de sesgos, opiniones personales, suposiciones y juicios, y en última instancia, durante el análisis, facilitar la alineación de los datos con los objetivos de los investigadores.

En otra nota, el Ministerio de Educación de Chile (2021) ha declarado que la herramienta guía sirve en el proceso de recopilación de datos [empíricos] y permite a los investigadores analizar la temática del estudio y comprender el problema de manera más profunda, lo cual puede ser beneficioso en términos de perspectivas legales o académicas.

Por lo tanto, en este caso particular, la herramienta de guía de observación se considera un análisis sistemático y exhaustivo de los diversos aspectos legales relacionados con las políticas de gestión integral de residuos sólidos en la jurisdicción de San Juan Bautista, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDSJB/AYAC.

3.5. Método de análisis de datos

El análisis de datos es un proceso de estudio de algo descomponiéndolo de manera analítica en segmentos manejables, y luego examinando estos segmentos, uno por uno. Medina

et al (2023) apoyan esta definición.

Cházaro (2024) confirma la importancia del análisis de datos, aunque es crítico con el proceso, y considera que es el más tedioso de los numerosos pasos del análisis cualitativo. Sin embargo, es el paso donde se organiza la comprensión de los datos, los sujetos de estudio, las conclusiones del estudio y cualquier componente relacionado.

Por lo tanto, el estudio actual analizará los aspectos legales de la Ordenanza Municipal de San Juan Bautista N° 008-2022-MDSJB/AYAC, centrándose en las disposiciones relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos en la jurisdicción de San Juan Bautista.

Por lo tanto, se aplica la observación legal y regulatoria, que ayuda a delinear el control, la gestión y la disposición de residuos sólidos. Además, el estudio aplicó un análisis de contenido de la Ordenanza del Ministerio de Medio Ambiente, que intenta abordar el texto legal, tanto en términos explícitos como implícitos, y clasificó el texto legal al nivel municipal, las responsabilidades de los titulares de residuos y el texto legal ambiental.

Asimismo, se emplea una guía de observación como instrumento que permite registrar y ordenar la información analizada, asegurando que la revisión de la ordenanza se realice de forma sistemática, completa y acorde con los objetivos de la investigación, lo que contribuye a una mejor comprensión del alcance jurídico de esta normativa municipal.

3.6. Aspectos éticos

De acuerdo al artículo 4° del Reglamento de Integridad Científica en la Investigación versión 002 Actualizado por concejo Universitario con la Resolución N° 0495-2025-CU-ULADECH Católica del 12 de mayo del 2025. La investigación se sujetará a los siguientes principios éticos:

a). Respeto y protección de los derechos de los intervinientes:

En el contexto de este estudio, este principio se refleja en el análisis objetivo y equilibrado del contenido de la ordenanza municipal, procurando valorar sus disposiciones normativas de manera imparcial y conforme a los principios del ordenamiento jurídico.

A los efectos de esta investigación, este principio se referirá a los documentos oficiales y las fuentes normativas legales, estableciendo como prioridad un compromiso legal y normativo constructivo, objetivo, cortés y respetuoso.

b). Cuidado del medio ambiente:

La protección del medio ambiente, como principio, implica las obligaciones morales y

legales de salvar el medio ambiente y garantizar que todos los recursos naturales se utilicen de manera responsable, sin desperdicio y sin ninguna forma de contaminación o deterioro ambiental. El objetivo de este principio es crear las condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida de las personas mientras se conservan los recursos naturales del entorno.

En esta investigación, este principio es particularmente aplicable porque se centra en analizar una normativa municipal sobre la gestión integrada de residuos sólidos, que es uno de los marcos legales que promueven la protección ambiental en el distrito de San Juan Bautista.

c). Libre participación por propia voluntad

Este principio indica que la participación de las personas en cualquier investigación debe ser libre, informada y sin ninguna forma de imposición, persuasión o influencia. Esto también implica que los participantes deben estar adecuadamente informados para tomar una decisión sobre si desean participar en el estudio.

En este caso, este principio es aplicable porque se trata de un estudio documental que implica la revisión de documentos legales y oficiales sin la participación directa de sujetos o participantes del estudio.

d). Beneficencia, no maleficencia:

Estos dos conceptos enmarcan las contribuciones positivas del estudio, mientras que la no maleficencia se ocupa de los impactos negativos del estudio. El estudio debe hacer contribuciones positivas y tratar de evitar impactos negativos.

En el caso de esta investigación, este principio se manifiesta con el objetivo de evaluar el contenido normativo de la ordenanza municipal, que busca desarrollar y perfeccionar aún más el control del medio ambiente y la gestión de los residuos sólidos, lo cual contribuye a la protección del medio ambiente y la calidad de vida de las personas.

e). Integridad y honestidad:

Este principio se refiere a la responsabilidad del investigador de ser honesto, claro y responsable durante el proceso de investigación, y de usar datos e información que sean sin alterar ni modificar. La integridad en la investigación asegura que los resultados sean veraces y que se preserve la credibilidad de la investigación (UNESCO, 2006).

La integridad exige que esta investigación se lleve a cabo cumpliendo estrictamente con los estándares aplicables de integridad y con una atribución clara de las citas respecto a las fuentes legales y documentales del análisis de la ordenanza municipal.

f). Justicia

Este principio trata de la equidad y justicia respecto a la persona con la que se realiza la investigación. El principio se refiere a la calidad del trato ya la ausencia de discriminación o favoritismo (Humans, 1984).

En el contexto de este estudio, este principio se manifiesta en la evaluación justa y objetiva de la ordenanza municipal, cuyo propósito es evaluar la racionalidad normativa legal de sus disposiciones.

IV. RESULTADOS

Objetivo específico 1:

Examinar las disposiciones normativas que regulan la gestión integral de residuos sólidos establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC.

Cuadro 1: Las disposiciones normativas que regulan la gestión integral de residuos sólidos establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC.

NORMA	DESCRIPCIÓN
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC	En relación con el objetivo específico la ordenanza formulado, un alcance legal y un marco para la gestión de residuos sólidos en todas sus formas, , sin excepción, a lo largo de todas las jurisdicciones legales. El primer y fundamental punto de la Ordenanza es que es la primera de su tipo en haber delimitado y descrito categóricamente, por primera vez, el objeto y la finalidad de la Ordenanza, lo que significa que el objeto debe aplicarse de manera concluyente y obligatoria a todas las personas naturales y jurídicas, ya sean públicas o privadas, e independientemente de si se encuentran dentro de los límites del Distrito. Esta es la justificación de la naturaleza general y obligatoria de la disposición. Y con eso, junto con esa disposición, se busca la gestión de los residuos sólidos y su eliminación de una manera que sea, desde todos los ángulos, aceptable desde el punto de vista ambiental e higiénico, en la medida en que esté dentro del marco legal nacional aplicable. El segundo punto que destaca de la Ordenanza es que, notablemente, es la única disposición legal que ha creado y establecido un marco de gestión por primera vez en almacenamiento, segregación, transporte y recuperación, hasta la disposición final de residuos sólidos, y por lo tanto, la gestión no está en el sentido de resolver el problema de los residuos, sino en el sentido de que la gestión también apunta a la sostenibilidad. Además, la ordenanza ha identificado y articulado una serie de instrumentos técnicos básicos, como los residuos sólidos, qué residuos son peligrosos, empresas operadoras, reciclaje, segregación y disposición final, los cuales asistirán en la interpretación, aplicación y cumplimiento de la regulación, eliminando cualquier incertidumbre que pueda estar asociada con ella. Por otro lado, se evidencia una adecuada distribución de competencias, en la que se delimita el rol de las municipalidades provinciales y distritales, asignando a estas últimas la

	responsabilidad directa de garantizar la prestación de los servicios de limpieza pública, recolección, transporte y disposición final, así como la regulación, supervisión y sanción dentro de su jurisdicción. Mientras que la regulación implica que los operadores de residuos sólidos paguen tarifas, eliminen los residuos correctamente, sigan los horarios de disposición y se separen en origen, todos estos son ejemplos de la responsabilidad compartida del Estado y el público en la protección del medio ambiente. \ En cuanto al aspecto negativo de la regulación, la ordenanza contiene prohibiciones y violaciones que definen el comportamiento dañino para el medio ambiente, la salud pública y la estética. Estos incluyen, tirar basura, quemar residuos relacionados y la eliminación inapropiada de residuos. Además, el marco regulatorio incluye sanciones y complementarias, que facultan la regulación para su implementación eficiente. \ Por estas razones, la ordenanza fomenta parcialmente la conciencia pública y ambiental. El objetivo principal de la ordenanza es la separación de residuos, que promueve la minimización de residuos y, lo más importante, fomenta la participación activa de la comunidad. Esto demuestra la dualidad de la ordenanza en términos del lado punitivo.
--	--

Fuente: Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC

Lectura: En relación con el primer objetivo específico, los resultados sugieren que la ordenanza ofrece un marco regulatorio completamente formado y articulado que se alinea con el principio de gestión ambiental que equilibra lo técnico con lo administrativo para el control efectivo de los residuos sólidos en el distrito.

Objetivo específico 2:

Identificar las obligaciones, competencias y responsabilidades establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC para la gestión de los residuos sólidos.

Cuadro 2: Las obligaciones, competencias y responsabilidades establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC para la gestión de los residuos sólidos.

NORMA	DESCRIPCIÓN
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC	En relación con el objetivo específico orientado a identificar las obligaciones, competencias y responsabilidades establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC En el caso de gestión de residuos, la regulación proporciona una coordinación equilibrada y estructurada de los roles y responsabilidades de gestión del municipio y los generadores de residuos. Para consideraciones iniciales de competencias institucionales, la ordenanza señala que, respecto a la gestión de residuos, el municipio distrital tiene la responsabilidad de proveer, organizar y gestionar los servicios públicos de limpieza, recolección, transporte y disposición, así como de gestionar y controlar los servicios de gestión de residuos. Además, el municipio distrital tiene la responsabilidad de regular, supervisar, controlar y sancionar, así como promover la separación de residuos en la fuente, el reciclaje y la formalización de las actividades de los recicladores. El municipio también es responsable de la educación ambiental, la concientización y la supervisión de los ciudadanos, lo cual refleja que el municipio es responsable no solo de implementar las actividades de la parte operativa del plan, sino también del control y la promoción del medio ambiente. De manera instructiva, la ordenanza identifica las obligaciones de los generadores de residuos que estipulan las responsabilidades que deben asumir para garantizar una gestión adecuada de los residuos, y en particular, el pago oportuno de la tarifa por el servicio de limpieza pública; la separación y disposición de residuos; el cumplimiento de los horarios de recolección; el uso de los contenedores y puntos de recolección designados; y mantener la limpieza en las instalaciones. Al implementar el principio de sostenibilidad, la ordenanza prevé por primera vez, un requisito de que los generadores de residuos gestionen sus residuos de manera higiénica y ecológica desde el punto de generación hasta el punto de almacenamiento temporal, y preferiblemente, mediante la reutilización.

	En relación con las responsabilidades de los individuos, la ordenanza requiere que el público en general limpie las vías públicas, está prohibido ensuciar, y los miembros del público deben cumplir con las regulaciones sobre la disposición de residuos peligrosos y tóxicos, incorporando así el aspecto ambiental a la ley. Del mismo modo, los organizadores de eventos y actividades deben limpiar el área antes, durante y después del evento, actividad u otra reunión. De esta ordenanza, los deberes descritos sobre los residuos están vinculados a responsabilidades diferenciadas, particularmente en el caso de residuos especiales o no domiciliarios, donde el gestor responsable de residuos debe preparar y actuar como usuario final proxy. En este sentido, la ordenanza articula los deberes y responsabilidades de los administradores y del público, junto con los aspectos regulatorios de la protección ambiental y la salud del público en general.
--	---

Fuente: Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC

Lectura: Estos resultados respecto al segundo objetivo específico confirman que la ordenanza establece una distribución de roles precisa y funcional. Esto fomenta un modelo de gestión colaborativa entre el gobierno local y la comunidad, que es fundamental para una gestión efectiva e integrada de los residuos sólidos a nivel del gobierno local.

Objetivo específico 3:

Analizar las disposiciones sobre prohibiciones, infracciones y sanciones previstas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC relacionadas con el manejo de residuos sólidos.

Cuadro 3: Las disposiciones sobre prohibiciones, infracciones y sanciones previstas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC relacionadas con el manejo de residuos sólidos.

NORMA	DESCRIPCIÓN
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC	En relación con el objetivo específico orientado a analizar las disposiciones sobre prohibiciones, infracciones y sanciones previstas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC, referente a la gestión de residuos sólidos, se ha confirmado que la ordenanza delimita, con gran claridad, los mecanismos disponibles para controlar la correcta aplicación de las prácticas legales e ilegales que afectan al medio ambiente y al estado de higiene pública en la zona. En este sentido, la ordenanza tiene algunas prohibiciones que están destinadas a evitar una cantidad considerable de acciones que pueden causar contaminación ambiental, afectar la salud pública y contribuir a la imagen negativa general de la zona. Las principales prohibiciones son: la disposición de residuos sólidos en vías públicas, parques o terrenos vacíos y no desarrollados; la dispersión de residuos fuera de los períodos establecidos; la quema de residuos sólidos; la descarga de residuos líquidos; el transporte de residuos sólidos en vehículos no autorizados; y las actividades públicas de reciclaje realizadas por recicladores informales. Todas estas disposiciones están dirigidas a las causas principales de la contaminación y los riesgos para la salud. Además, las prohibiciones abarcan tanto la esfera pública como la privada y abarcan una amplia variedad de actividades generadoras de desecho en ambos sectores, público y privado. Por último, en lo que respecta a las infracciones, la ordenanza establece que la comisión de cualquier acto que constituya una infracción a alguna de las disposiciones de esta ordenanza se clasifica como una infracción administrativa e incluye, correlativamente, una cuadrícula de infracciones y sanciones administrativas de diferentes grados en el anexo. De las regulaciones relacionadas con sanciones, la administración puede imponer multas (monetarias o de otro tipo), requerir la restauración mediante la eliminación de los daños, imponer el Cierre del Sitio por un período especificado, la remoción de los bienes del Sitio, la confiscación o remoción de los bienes, etc. La administración parece esperar que el sistema de

	sanciones especificado logre el doble propósito de corregir la conducta inapropiada y disminuir el daño ambiental causado. Las tablas de infracciones y sanciones administrativas (páginas 10 a 15 de la ordenanza) al final de la ordenanza constituyen una contribución importante a la seguridad jurídica y la transparencia. Establecen las infracciones particulares, la clase correspondiente, el porcentaje de multas aplicables y las medidas complementarias. La ordenanza, por primera vez, prevé el control y vigilancia del sistema, ya que permite a la autoridad municipal supervisar el sistema y los residentes reportar infracciones, fortaleciendo así el elemento de participación del sistema. Desde una perspectiva analítica, puede observarse que las regulaciones sobre los actos prohibidos, infracciones y sanciones correspondientes cumplen con los principios del derecho sancionador administrativo, que incluyen legalidad, claridad en las definiciones, equidad y proporcionalidad, ya que los actos prohibidos y las sanciones correspondientes están claramente definidas.
--	---

Fuente: Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC

Lectura: Según esta perspectiva, los resultados respecto al tercer objetivo específico muestran que la ordenanza establece un sistema sancionador integral que se enfoca tanto en la prevención como en la corrección de conductas desviadas relacionadas con el control de residuos sólidos, y este sistema se convierte en un componente esencial para garantizar la efectividad de la gobernanza ambiental y el respeto de las disposiciones municipales en el distrito.

Objetivo general:

Analizar el contenido normativo de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC respecto a la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, 2026.

Cuadro 4: El contenido normativo de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC respecto a la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, 2026.

NORMA	DESCRIPCIÓN
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC	En relación con el objetivo general orientado a analizar el contenido normativo de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDSJB/AYAC, Ordenanza de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito de San Juan Bautista, confirman que esta ordenanza es integral, regulando los instrumentos legales relacionados con la gestión de residuos sólidos para el Distrito de San Juan Bautista. Para comenzar, la ordenanza establece una base clara y sólida para todo el sistema de regulación de la gestión de residuos sólidos, destacando los residuos sólidos, y, naturalmente, se define el propósito, los objetivos y el alcance del sistema de gestión, estableciendo la naturaleza legalmente vinculante de la ordenanza, ya sea pública o privada, quien caiga dentro del alcance de la sección de autoridad de la ordenanza. La regulación busca lograr, con prácticas ambientalmente responsables, sanitarias y de las mejores prácticas, una gestión de residuos sólidos, en cumplimiento de las disposiciones de las legislaciones existentes y el marco legal del país en el sistema de gestión de residuos de la tierra en la regulación. Además, se puede señalar sin ambigüedades que la ordenanza procura una gestión integral de residuos sólidos. Esto abarca cada una de las etapas de la cadena de gestión de residuos sólidos y la regulación, como un medio para y para el sistema, con la finalidad de mejorar, ampliando la visión más allá de la simple recolección y disposición de residuos, incluyendo también la sostenibilidad y la optimización de recursos del sistema. En el mismo espíritu, el sistema también incorpora y abarca los planos organizativos y funcionales mediante los cuales se definen la autoridad del municipio del distrito, que incluyen la gestión de residuos sólidos, planificación funcional, ejecución del servicio, control y regulación directa del cumplimiento del sistema de gestión, junto con la supervisión del control del sistema de gestión de residuos del municipio.

	En contraste, la parte regulatoria que especifica los derechos de las autoridades describe en detalle el papel de los generadores de residuos sólidos, quienes son responsables de cumplir con las obligaciones relacionadas con la disposición, segregación, tiempos, ubicaciones y uso de contenedores, así como la limpieza, reflejando la responsabilidad de la comunidad en la disposición de residuos y la participación de los ciudadanos. En la misma línea, la doctrina legal relacionada con la prohibición, infracción y las punitivas destinadas a gobernar y controlar las consecuencias adversas de dichas acciones medidas sobre el medio ambiente y la salud pública demuestra que la estructura y clasificación de las regulaciones en relación con las medidas punitivas dirigidas a controlar y rectificar estas negativas están en línea con el objetivo de la ley. Además, la ley de gestión de residuos sólidos tiene como finalidad controlar los residuos sólidos, al mismo tiempo que fomenta comportamientos deseables, como la provisión de materiales educativos e iniciativas sobre la prevención de residuos, segregación en origen, reciclaje formalizado y promoción de la conciencia ambiental, las cuales se caracterizan por técnicas no coercitivas y no formales de gestión sostenible de residuos. Por lo tanto, la ley de gestión de residuos sólidos incorpora un amplio y bien desarrollado conjunto de medidas administrativas, técnicas y punitivas dirigidas a la gestión eficiente de residuos sólidos y la protección del medio ambiente en San Juan Bautista.
--	--

Fuente: Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC

Lectura: Considerando los resultados respecto al objetivo general, se puede afirmar que la ordenanza es relevante y está bien alineada con los objetivos que, de manera cohesionada, gestionan la regulación de los residuos sólidos y ofrecen una buena base para la regulación de la calidad ambiental y la salud pública en la zona..

V. DISCUSIÓN

1.- En relación con el objetivo específico 1, los resultados evidencian que la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC configura un instrumento normativo integral que regula de manera sistemática la gestión de los residuos sólidos en el ámbito distrital, estableciendo un marco claro en cuanto a su objeto, alcance y obligatoriedad. Asimismo, incorpora un enfoque de gestión integral que abarca todas las etapas del manejo de residuos, desde su generación hasta su disposición final, incluyendo la segregación, valorización y reciclaje. De igual forma, delimita competencias institucionales, fija obligaciones para los generadores y establece un régimen de prohibiciones y sanciones, complementado con acciones de educación ambiental, lo que demuestra una estructura normativa coherente y orientada a garantizar una adecuada gestión ambiental y sanitaria en el distrito.

Comparando, los resultados del objetivo específico 1 evidencian que la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC constituye un instrumento normativo integral, estructurado y coherente que regula de manera sistemática la gestión de residuos sólidos, incorporando un enfoque completo que abarca todas sus etapas, así como la delimitación de competencias, obligaciones y mecanismos de control. Este resultado guarda concordancia con lo señalado por Blaskovic (2022), quien concluye que existe una relación significativa entre la adecuada formulación de las ordenanzas municipales y la mejora de problemáticas locales, como la seguridad ciudadana. En ese sentido, ambos planteamientos coinciden en que una normativa municipal bien diseñada, con claridad en sus disposiciones y orientada a la gestión eficiente, contribuye directamente a mejorar la intervención de la administración pública y las condiciones de vida de la población, evidenciando la relevancia de las ordenanzas como herramientas clave de gestión local tanto en el ámbito ambiental como en otros sectores.

De manera teórica, la ordenanza son aquellos actos administrativos de una asamblea departamental, teniendo como cumplimiento obligatorio, mismo que se encarga de disponer el arreglo de algún asunto que es propio de su competencia. Esta ordenanza es creada para ordenar y regular la administración de un gobierno o ya sea un funcionamiento de una comunidad o ciudad. La ordenanza también es aquel conjunto de preceptos referentes a una materia. (Española, 2023)

2.- En relación con el objetivo específico 2, los resultados evidencian que la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC establece una distribución clara de obligaciones,

competencias y responsabilidades entre la municipalidad y los generadores de residuos sólidos, asignando a la autoridad local un rol central en la organización, supervisión y control del servicio de limpieza pública, así como en la promoción de la educación ambiental y la segregación en la fuente. A su vez, se imponen deberes específicos a los ciudadanos, como la adecuada disposición, segregación y manejo responsable de los residuos, además del cumplimiento de horarios y normas establecidas. En conjunto, estas disposiciones reflejan un modelo de gestión basado en la corresponsabilidad, orientado a garantizar la eficiencia del servicio y la protección del ambiente y la salud pública en el ámbito distrital.

Al comparar los resultados del objetivo específico 2 con los antecedentes permite evidenciar coincidencias y diferencias relevantes en la aplicación de las ordenanzas municipales, ya que mientras la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC establece una clara distribución de obligaciones, competencias y responsabilidades bajo un enfoque de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía, orientado a garantizar la eficiencia del servicio y la protección ambiental, en el estudio de Mendoncilla (2022) se observa que la aplicación de la ordenanza municipal presenta una relación muy baja y no significativa con el comercio ambulatorio, evidenciando limitaciones en su implementación práctica. Por otro lado, los resultados también guardan concordancia con lo señalado por Yanqui (2023), quien identifica que las ordenanzas municipales pueden establecer lineamientos para promover la participación ciudadana en la protección ambiental, coincidiendo con el enfoque participativo y preventivo de la ordenanza analizada. En conjunto, se advierte que, si bien las ordenanzas pueden estar normativamente bien estructuradas, su efectividad depende en gran medida de su adecuada aplicación y del compromiso institucional y ciudadano.

Teóricamente, la ordenanza municipal es una norma jurídica dentro del límite que determina un municipio, es decir que es son aquellos reglamentos o disposiciones dentro del límite, siendo subordinados a la Ley y es emanada por el consejo municipal, por la municipalidad provincial, las municipalidades distritales, las alcaldías, el ayuntamiento o como también los gobiernos locales, que tienen por título ordenanza municipal. (Paolo, 2024)

3.- En relación con el objetivo específico 3, los resultados evidencian que la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC establece un régimen sancionador estructurado que regula las prohibiciones, infracciones y sanciones vinculadas al manejo de residuos sólidos, orientado a prevenir y corregir conductas que afecten el ambiente y la salud pública. En este sentido, se identifican prohibiciones específicas como el arrojo de residuos en espacios

públicos, la incineración de desechos y el incumplimiento de horarios de disposición, las cuales son tipificadas como infracciones administrativas clasificadas según su gravedad. Asimismo, se prevé la aplicación de sanciones económicas y medidas complementarias, junto con mecanismos de fiscalización y control, lo que evidencia un sistema normativo coherente basado en principios como la legalidad y proporcionalidad, contribuyendo a garantizar el cumplimiento de la normativa y la adecuada gestión ambiental en el distrito.

Comparando los resultados del objetivo específico 3 con el antecedente de Martínez (2024), se observa que mientras la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC establece un régimen sancionador estructurado orientado a regular conductas mediante prohibiciones, infracciones y sanciones para garantizar el adecuado manejo de los residuos sólidos, el estudio de Martínez se centra en el análisis técnico de la generación, densidad y composición de los residuos en un distrito específico. En ese sentido, ambos enfoques resultan complementarios, ya que el primero aporta el marco normativo necesario para regular y controlar el comportamiento ciudadano, mientras que el segundo proporciona información empírica clave sobre la cantidad y características de los residuos, lo cual permite sustentar y optimizar la aplicación de las medidas sancionadoras y de gestión ambiental, contribuyendo conjuntamente a una adecuada planificación y manejo de los residuos sólidos.

Por otro lado, la teoría nos dice que las ordenanzas municipales, al ser regulaciones, se debaten dentro del ámbito de los gobiernos locales y sus integrantes, aunque en ocasiones pueden ser aprobadas por la máxima autoridad como el alcalde o el presidente municipal. (Paolo, 2024)

4.- En relación con el objetivo general, los resultados evidencian que la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC constituye un instrumento normativo integral que regula de manera coherente y articulada la gestión de los residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, estableciendo un marco claro en cuanto a su alcance, competencias y obligaciones. Asimismo, incorpora un enfoque de gestión integral que abarca todas las etapas del manejo de residuos, junto con un sistema de control basado en prohibiciones, infracciones y sanciones, complementado con acciones de educación ambiental. En conjunto, estas disposiciones reflejan una estructura normativa completa orientada a garantizar una adecuada gestión ambiental y la protección de la salud pública en la jurisdicción.

Comparando los resultados del objetivo general con el antecedente de Tineo (2025), se evidencia una diferencia sustancial en el nivel de desarrollo normativo de las ordenanzas analizadas, ya que mientras la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC presenta

una estructura integral, coherente y articulada que regula todas las etapas de la gestión de residuos sólidos, incorporando competencias, obligaciones, mecanismos de control y acciones de educación ambiental, la Ordenanza N.º 009-2020-MDCH/CM muestra una coherencia normativa parcial y un alcance limitado, al carecer de disposiciones clave como la valorización de residuos, la responsabilidad del generador y criterios técnicos de gestión. En ese sentido, los resultados del presente estudio evidencian un mayor grado de desarrollo jurídico y funcional, lo que permite una regulación más completa y efectiva en comparación con el antecedente, destacando la importancia de contar con normas integrales para garantizar una adecuada gestión ambiental.

Asimismo, la ordenanza municipal es una norma jurídica dentro del límite que determina un municipio, es decir que es son aquellos reglamentos o disposiciones dentro del límite, siendo subordinados a la Ley y es emanada por el consejo municipal, por la municipalidad provincial, las municipalidades distritales, las alcaldías, el ayuntamiento o como también los gobiernos locales, que tienen por título ordenanza municipal. (Paolo, 2024)

1.- En relación con el Objetivo Específico 1, los hallazgos sugieren que la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDSJB/AYAC es un instrumento normativo destacado que organiza la gestión de residuos sólidos en el área del distrito con orden y diseño, así como con objeto, alcance y nivel de obligatoriedad. Integra un enfoque de gestión que abarca todos los procesos involucrados en el manejo de residuos, desde la generación hasta la disposición final, incluyendo segregación, valorización y reciclaje. También aclara las competencias institucionales, responsabilidades de los generadores de residuos, prohibiciones y sanciones, así como la acción de apoyo de la educación ambiental. Esta estructura normativa coherente tiene como objetivo mejorar la gestión ambiental y sanitaria del distrito.

Para el objetivo específico 1, los resultados muestran que la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDSJB/AYAC es un marco normativo integral, estructurado y coherente con el potencial de garantizar la gestión de residuos sólidos, incluyendo un enfoque completo que abarca todos los componentes con delimitación clara de las competencias, responsabilidades y mecanismos de control. Esto es respaldado por Blaskovic (2022), quien señala que existe una relación tangible entre ordenanzas municipales bien elaboradas y la resolución de problemas locales, particularmente en lo que respeta a la seguridad y bienestar de los ciudadanos. En este sentido, ambos puntos de vista destacan que una regulación municipal racional, resultado de

disposiciones estructuradas y orientadas al manejo efectivo, se traduce en una administración pública eficiente y es crucial para la comunidad, especialmente en sus aspectos regulatorios, ambientales y de otros índole.

Una ordenanza de una asamblea legislativa con cierto grado de autonomía es un acto administrativo y debe ser cumplida. Su objetivo es reorganizar y dotar de administración y control a una unidad de gobierno o comunidad y/o municipio. Una ordenanza también puede ser un conjunto completo de reglas relacionadas con un tema en particular. (Español, 2023)

2.- Respecto al objetivo específico 2, los resultados muestran que la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDSJB/AYAC es la primera en delimitar de manera inequívoca las obligaciones, competencias y responsabilidades del municipio y los generadores de residuos sólidos, situando el punto principal de control, que es el municipio, en la organización, dirección, control y supervisión del servicio de limpieza pública, la educación ambiental y la segregación en origen. Además, establece obligaciones específicas para la ciudadanía en cuanto a la disposición de residuos en los lugares asignados, segregación y manejo responsable de los residuos sólidos, cumpliendo con los horarios establecidos, y en el caso de disposición directa de residuos sólidos, está regulado. Todo lo anterior demuestra una orientación de gestión con un sentido de responsabilidad compartida para la prestación eficiente del servicio, el cuidado del medio ambiente y la salud de la población del distrito.

El análisis del objetivo específico 2 y del contexto indica el alcance y la descripción de la aplicación de ordenanzas municipales. Por un lado, la Ordenanza N° 008-2022-MDSJB/AYAC distribuye algunas obligaciones, competencias y responsabilidades bajo una estructura de corresponsabilidad del municipio y los ciudadanos para la prestación del servicio y protección del medio ambiente, mientras que la pieza coautoría de Mendoncilla (2022) señala que el alcance de la ordenanza municipal es limitado, y en el caso del comercio ambulante, la clasificación es en la medida en que existen varias limitaciones para su aplicación efectiva. Por otro lado, los resultados son consistentes con las declaraciones de Yanqui (2023), que indican el espíritu de la ordenanza actual y confirman que las ordenanzas municipales pueden ser diseñadas para estructurar y fomentar la participación activa de los ciudadanos en la protección del medio ambiente. En resumen, las ordenanzas municipales son aspiracionales y, en gran medida, son efectivas, dado el nivel de fiscalización, el marco institucional y la participación

activa de los ciudadanos.

Los concejos municipales promulgan ordenanzas municipales que son de cumplimiento legal dentro de sus comunidades y están subordinadas a leyes superiores. (CP Paolo 2024)

3.- En relación con el objetivo específico 3, los hallazgos muestran que la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDSJB/AYAC aborda prohibiciones, infracciones y sanciones en la gestión de residuos sólidos, incluyendo acciones correctivas y preventivas destinadas a mitigar los efectos adversos de los residuos y la salud pública. Dentro de este marco, la ordenanza prohíbe de manera inequívoca la descarga ilegal de residuos en terrenos públicos, la quema de residuos y la violación de los plazos de disposición (que son consideradas infracciones administrativas de distintos grados). Además, fomentar la aplicación de sanciones económicas y otras restricciones, el fortalecimiento de la vigilancia y el control, y la legalidad y proporcionalidad del régimen sancionador (o sistema de imposición de sanciones, como se conoce en español). Todo esto contribuye a mejorar la gobernanza ambiental en el distrito.

Reducir aún más los estudios de caso de Sánchez nos da un conjunto de límites integrados más amplios para la ley de Sánchez que contribuye con una crítica más constructiva que con límites integrados reales. Como resultado de Sánchez, los estudios de caso se ajustan a límites integrados más definidos, pero los estudios de caso de Sánchez carecen de críticas adicionales a los resultados.}} Para mayor aportación, los estudios de caso de Sánchez establecen límites integrados que contribuyen más a una crítica constructiva que a límites integrados reales. Como consecuencia de Sánchez, los estudios de caso parecen ajustarse a límites integrados más definidos, pero los estudios de Sánchez carecen de críticas adicionales a los resultados.

Tineo (2025) afirma que al considerar los resultados del objetivo general y compararlos con los resultados del estudio anterior, existen discrepancias evidentes en el grado de evolución normativa de las ordenanzas analizadas.

4.- En relación con el objetivo general 4, mientras la Ordenanza Municipal No. 008-2022-MDSJB/AYAC ofrece un marco integral, coherente y bien estructurado que abarca todos los aspectos de la gestión de residuos sólidos, incluyendo las competencias, responsabilidades, medidas de control y actividades de educación ambiental, lo mismo no se puede decir de la

Ordenanza No. 009-2020-MDCH/CM. En esta última, se manifiesta una clara incoherencia normativa, positivismo legal y limitación, que se refleja en la ausencia de los elementos normativos más básicos respecto a la recuperación de residuos, las obligaciones del generador de residuos y los criterios de gestión técnica. En este sentido, los resultados del presente estudio muestran un grado más significativo de funcionalidad y desarrollo jurisdiccional que proporciona una regulación legal más efectiva y completa que el estudio anterior. Esto demuestra la relevancia de contar con marcos legales bien articulados para una gestión ambiental eficiente.

Una ordenanza municipal, de igual manera, es un estándar legal que establece un límite en términos de jurisdicción horizontal y vertical para un municipio, y por lo tanto, incorpora reglas o estipulaciones que están por debajo de la ley y limitadas a la jurisdicción del consejo municipal, municipio provincial, municipalidades distritales, gabinetes municipales y consejos, así como a los gobiernos locales, por lo que se les denomina ordenanzas municipales. (Paolo, 2024)

VI. CONCLUSIONES

Conclusiones del Objetivo General:

Se concluye que la Ordenanza Municipal 008-2022-MDSJB/AYAC, en su mayoría, proporciona una herramienta buena, comprensible que, en mayor medida, respalda la gestión de residuos sólidos del distrito y la protección del medio ambiente y la salud pública en las diversas fases, puntos de control, roles y responsabilidades.

Conclusiones del Primer Objetivo

Se concluye que la ordenanza proporciona una regulación buena, confiable, bien documentada y estructurada de los residuos sólidos, integrada y explícita, con contribuciones claras, buenas y positivas a la sustentabilidad ambiental.

Conclusiones del Segundo Objetivo Específico:

Se concluye que la ordenanza, en su totalidad, tiene un buen grado de precisión en definir los roles, responsabilidades y obligaciones del municipio y los generadores de residuos, y la gestión se realiza desde la perspectiva de la solidaridad social y la participación; de hecho, mejoró la eficacia del servicio y la gestión de residuos sólidos.

Conclusiones del Tercer Objetivo Específico:

Se concluye que la ordenanza tiene incidencias identificables de marcos empíricos, sistemas de política, infraestructura organizada, procesos definidos y un marco de prohibiciones, violaciones y específicas que, en mayor medida, demuestran la eliminación de brechas en los métodos y medios de gestión de residuos sólidos, induciendo responsabilidad, cumplimiento y protección de la salud ambiental.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Se recomienda el aumento de recursos, capacitación y monitoreo del cumplimiento justificará la implementación de la ordenanza.

7.2. Se recomienda lograr una mayor eficiencia en la gestión de residuos sólidos al complementar la regulación con alguna forma de gestión técnica de residuos sólidos.

7.3. Se recomienda que se enfoquen más en la participación del público en general para que sea será mayor la educación ambiental sistemática y exhaustiva.

7.4. Se recomienda el cumplimiento de las normativas que mejorara la supervisión y las sanciones

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anónimo. (2023). *Euroinnova International Online Education*. Que son las ordenanzas municipales: https://www.euroinnova.edu.es/blog/que-son-ordenanzas-municipales?_gl=1*xjrfla*_gcl_au*MTU4OTQyOTM4Mi4xNzAwOTI0NDMz
- Arias, J. (2020). Guía para la elaboración. En J. Arias, *Proyecto de Tesis- Guía para la elaboración* (pág. 75). Perú: Biblioteca Nacional del Perú. <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/63dc228f1727a18bcc522b63e6f2b88c.pdf>
- Azcona, A., & Manini, M. (2023). Operacionalización de la unidad de análisis y la unidad de observación a partir del diseño de investigación. En XII Jornadas de Investigación en Psicología (pp. 45–60). Universidad Nacional de La Plata. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/156483>
- Blaskovic (2022), presentó la tesis titulada "Las ordenanzas municipales y la mejora de la seguridad ciudadana en la jurisdicción de la comisaría de Zárate periodo 2021, [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Privada del Norte. Repositorio digital de tesis y trabajos de investigación. <https://repositorio.upn.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/41eeaec0-a6d7-457b-8582-46253d59c73c/content>
- Bentitez, A. (2024). *administrativandoabogados*. ¿Qué son las ordenanzas municipales?: <https://administrativando.es/que-son-las-ordenanzas-municipales/>
- Bermúdez, M. (2024). El estado de cosas inconstitucional en ecosistemas severamente contaminados en el Perú. *Justicia Ambiental*, 43-68.
- Borg, C. (2024). *Encyclopedia of Translation & Interpreting*. Investigación cualitativa naturalista: https://www.researchgate.net/publication/387265859_Qualitative_Naturalistic_Research
- Consultoría, P. d. (2025). *Dirección General de Políticas, normas e instrumentos de gestión*

ambiental. Glosario de Términos para la gestión ambiental peruana:
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/34034973/glosario_de_tArminos_para_la_gestiAn_ambiental_1_-libre.pdf?1403689766=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DGlosario_de_tA_rminos_para_la_gestiA_n_a.pdf&Expires=1769971466&Signature=fbrDyw-oLLet

Cházaro-Arellano, E. H. (2024). El análisis de datos en las investigaciones cualitativas. *Revista Venezolana de Investigación Educativa*, 9(1), 168–180.
https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S2542-30882024000100168&script=sci_arttext

Cuerto, E. (2020). *Investigación Cualitativa*. Perú: Appli Sci Dent-Vol. 1 Num. 1.
C:/Users/CompuCraft%20Acer%20i3/Downloads/admin,+2574-9359-1-CE.pdf

Española, R. A. (2023). *Asociación de Academias de la Lengua Española*. Concepto de Ordenanza:
<https://dle.rae.es/ordenanza>

Estado, E. (2024). *gob.pe*. Sustento de la Normativa Municipal: <https://www.gob.pe/11214-normas-municipales-sustento-de-la-normativa-municipal>

García, J. (2021), presentó la tesis "Ordenanza municipal y uso de espacio público caso comerciantes informales, Cantón Paján", [Proyecto de tesis para la obtención del título de economista, Universidad Estatal del Sur de Manabí "UNESUM"]. Repositorio digital de tesis y trabajos.
<https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/2969/1/Jennifer%20Jimenez%20Mu%c3%b1iz.pdf>

Gavidia Ruiz, Á. (2022). La observación en la investigación, método o técnica, a propósito de la táctica y la estrategia. *Revista Médica de Trujillo*, 17(3), 76-77.
<https://doi.org/10.17268/rmt.2022.v17i3.4857>

Gomera, M. d. (2026). *Municipalidad de La Gomera*. Qué significa ser alcalde? Municipalidad de La Gomera.: <https://munilagomera.com/que-significa-ser-alcalde/>

- González, J. L. A. (2023). Técnicas e instrumentos de investigación científica. <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26118w/Tecnicas%20e%20instrumentos.pdf>
- Hegel, I. d. (2021). *Ley 27444*. Instituto de Ciencias Hegel: <https://hegel.edu.pe/blog/ley-27444-todo-lo-que-debes-saber-del-proceso-administrativo-en-el-2021/>
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2020). *Sampierilasrutas*. Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta: http://www.biblioteca.cij.gob.mx/archivos/materiales_de_consulta/drogas_de_abuso/articulos/sampierilasrutas.pdf
- Humanos, D. U. (1984). *La Declaración Universal de Derechos Humanos: Fundamento de las normas internacionales de derechos humanos*. [https://www.un.org/es/documents/udhr/law.shtml#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20Universal%20de%20Derechos%20Humanos%20\(%20DUDH%20\)%20es%20considerada%20generalmente,para%20todos%20los%20seres%20humanos.](https://www.un.org/es/documents/udhr/law.shtml#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20Universal%20de%20Derechos%20Humanos%20(%20DUDH%20)%20es%20considerada%20generalmente,para%20todos%20los%20seres%20humanos.)
- INEI. (2025). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2017*. Instituto Nacional de Estadística e Informática: https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/6894980-peru-poblacion-total-proyectada-al-30-de-junio-de-cada-ano-segun-departamento-provincia-y-distrito-2018-2026?utm_source
- Jiménez, N. (2022). Propuesta para una ordenanza municipal para el manejo y protección de parques y arbolado urbano en la provincia del Guayas, cantón Coronel Marcelino Maridueña. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo – Ecuador. <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/18218>
- Martínez (2024), presentó la tesis " Caracterización de residuos sólidos municipales del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Ayacucho, 2019", [Tesis para optar el título profesional de biólogo, especialidad ecología y recursos naturales, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga]. Repositorio digital de tesis y trabajos de investigación. <https://repositorio.unsch.edu.pe/server/api/core/bitstreams/a222d34c-f7dc-40ef-9baf-c58617b33300/content>

- Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). *Técnicas e instrumentos de investigación. Metodología de la investigación*: <https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/download/90/133/157?inline=1>
- Mendoncilla, C. (2022). Ordenanza municipal y comercio ambulatorio en el barrio Comercio Tarapoto – 2021. Tesis para optar el grado de maestra en Gestión pública. Universidad Cesa Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81641/Mendocilla_LCM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ministerio de Educación de Chile. (2021). La observación, una herramienta clave en la práctica de la psicomotricidad educativa. https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2021/09/LIBRO_LA_OBSERVACION.pdf
- Mpunga, B. (2025). *journal of Environmental Law*. The responsibility of states for environmental damage caused by multinational corporations: https://academic.oup.com/jel/article/37/3/598/8233169?login=false&utm_source
- Paolo, C. (2024). *EUROINNOVA INTERNATIONAL ONLINE EDUCATION*. Que es una ordenanza: <https://www.euroinnova.com/blog/que-es-una-ordenanza-municipal>
- Perez, J., & Gardey, A. (2021). *Definiciones.de*. Definición de factores: <https://definicion.de/factor/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2024). Alcalde - Qué es, historia, requisitos y funciones. *Definicion.de*. <https://definicion.de/alcalde/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2024). *Definición.de*. Alcalde, qué es, historia, requisitos y funciones: https://definicion.de/alcalde/#google_vignette
- Perú, C. d. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima. <https://www.congreso.gob.pe>

- Porras, P. (2020). *Las Ordenanzas*. Las ordenanzas Municipales, sus orígenes, contenidos y posibilidades de investigación: <https://www.eusko-ikaskuntza.eus/PDFAnlt/vasconia/vas36/36019035.pdf>
- Ruiz Huaraz, C. B., & Valenzuela Ramos, M. R. (2022). Metodología de la investigación. Fondo Editorial UNAT. <https://fondoeditorial.unat.edu.pe/index.php/EdiUnat/catalog/book/4>
- Sánchez, J. (2025). Qué son los residuos sólidos y cómo se clasifican. Ecología verde. <https://ecologiaverde.elperiodico.com/que-son-los-residuos-solidos-y-como-se-clasifican-1537.html>
- Sarasola, J. (2024). Unidad de análisis. Ikusmira. <https://ikusmira.org/p/unidad-de-analisis>
- Tineo (2025), presentó la tesis "Regulación Jurídica de Residuos Sólidos en la Ordenanza N° 009-2020-MDCH/CM de la Municipalidad Distrital de Chilca, Ayacucho, 2025", [Tesis para optar el título profesional de abogada, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. Repositorio digital de tesis y trabajos de investigación. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/42957/RESIDUOS_SOLIDOS_ORDENANZA_MUNICIPAL_TINEO_LUJAN_ALICIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vera (2024), presentó la tesis "Ordenanzas Medioambientales Municipales: Diagnóstico de su efectividad para la protección ambiental local", [Tesis para optar el grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile]. Repositorio digital de tesis y trabajos de investigación. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/200027/Ordenanzas-mediambientales-municipales-diagnostico-de-su-efectividad-para-la-proteccion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- UNESCO. (2006). Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. En I. C. Organización de las Naciones Unidas para la Educación. Francia. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000146180_spa
- Yanqui, L. (2023). Omisión constitucional en la aplicación y prevención de la ley del medio

ambiente por la Municipalidad Distrital de San Miguel - San Román 2022. Tesis para optar el título de abogada. Universidad Privada San Carlos – Perú.
<https://repositorio.upsc.edu.pe/handle/20.500.14891/662>

Zafra, O. (2006). Tipos de Investigación. *Revista Científica General José María Córdova*, vol. 4, núm. 4, 2006, pp. 13-14, 13-14. <https://www.redalyc.org/pdf/4762/476259067004.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA, 2026

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLE	METODOLOGÍA
¿Cuál es el contenido normativo de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC respecto a la regulación de la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, 2026?	Objetivo general Analizar el contenido normativo de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC respecto a la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, 2026. Objetivos específicos 1. Examinar las disposiciones normativas que regulan la gestión integral de residuos sólidos establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC. 2. Identificar las obligaciones, competencias y responsabilidades establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC para la gestión de los residuos sólidos. 3. Analizar las disposiciones sobre prohibiciones, infracciones y sanciones previstas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC relacionadas con el manejo de residuos sólidos.	Variable: Análisis normativo de la ordenanza municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC	Tipo Básico -Cualitativo Nivel Descriptivo Diseño Diseño no experimental Unidad de análisis: ordenanza municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC Técnica e instrumento: • Observación y análisis de contenido Instrumento Guía de observación

ANEXO 2. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

Título	Variable en estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores de la variable	Valoración
ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA, 2026	Análisis normativo de la ordenanza municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC	La ordenanza municipal es una norma jurídica dentro del límite que determina un municipio, es decir que es son aquellos reglamentos o disposiciones dentro del límite, siendo subordinados a la Ley y es emanada por el consejo municipal, por la municipalidad provincial, las municipalidades distritales, las alcaldías, el ayuntamiento o como también los gobiernos locales, que tienen por título ordenanza municipal. (Paolo, 2024).	Para alcanzar una comprensión adecuada de la variable de estudio, se han considerado la identificación de tres aspectos específicos presentes en el contenido de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC, los cuales permiten examinar las principales disposiciones relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos y su regulación dentro del distrito de San Juan Bautista.	1. Las disposiciones normativas que regulan la gestión integral de residuos sólidos establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC. 2. Las obligaciones, competencias y responsabilidades establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC para la gestión de los residuos sólidos. 3. Las disposiciones sobre prohibiciones, infracciones y sanciones previstas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC relacionadas con el manejo de residuos sólidos	Nominal

ANEXO 3. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de observación

TÍTULO: ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA, 2026

Objetivo general

1. Analizar el contenido normativo de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC respecto a la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, 2026

Objetivos específicos

2. Examinar las disposiciones normativas que regulan la gestión integral de residuos sólidos establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC.

3. Identificar las obligaciones, competencias y responsabilidades establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC para la gestión de los residuos sólidos.

4. Analizar las disposiciones sobre prohibiciones, infracciones y sanciones previstas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC relacionadas con el manejo de residuos sólidos.

ANEXO 4. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS

Carta de presentación

Abog. Magíster / Doctor:

Nombres y apellidos: **MARIO AUGUSTO MERCHAN GORDILLO**

Presente. -

Tema: PROCESO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

Ante todo, saludarlo cordialmente y agradecerle la comunicación con su persona para hacer de su conocimiento que yo: **MARIA JESUS VILLAGRA SURCO**.....

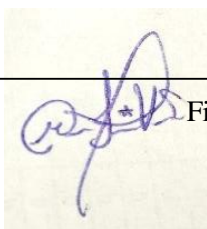
egresado del programa académico de DERECHO de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, debo realizar el proceso de validación del instrumento de recolección de información: GUÍA DE OBSERVACIÓN, motivo por el cual acudo a Ud. para su participación en el Juicio de Expertos.

Mi Tesis se titula: “**ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA, 2026**” y envío

a Ud. el expediente de validación que contiene:

- Ficha de Identificación de experto para proceso de validación
- Carta de presentación
- Matriz de operacionalización de variables
- Matriz de consistencia
- Ficha de validación
- Instrumento

Agradezco anticipadamente su atención y participación, me despido de usted. Atentamente,



Firma del teísta

DNI: ...**73963093**...

Egresado

Ficha de identificación del Experto para proceso de validación

Nombres y Apellidos:

Mario Augusto Merchán Gordillo

N° DNI: 32764139

Edad: 63

Teléfono / Celular: 943 749 632 Email: mmerchan_7@hotmail.com

Título profesional: Derecho.

Grado Académico: Maestría ☒ Doctorado ☐

Especialidad:

Derecho civil - Investigación y docencia universitaria

Institución que labora:

Docente Universidad Nacional del Santa – Docente Universidad Católica los Ángeles de Chimbote

Identificación del proyecto de Investigación o Tesis

Título:
ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA, 2026

Autora:

MARIA JESUS VILLAGRA SURCO

Programa Académico:

Derecho



Firma



Huella digital

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO: ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA, 2026								
Variable		Relevancia		Pertinencia		Claridad		Observaciones
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
Análisis normativo de la ordenanza municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC								
1	Analizar el contenido normativo de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC respecto a la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, 2026.	X		X		X		
2	Examinar las disposiciones normativas que regulan la gestión integral de residuos sólidos establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC.	X		X		X		
3	Identificar las obligaciones, competencias y responsabilidades establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC para la gestión de los residuos sólidos.	X		X		X		
4	Analizar las disposiciones sobre prohibiciones, infracciones y sanciones previstas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC	X		X		X		

	relacionadas con el manejo de residuos sólidos.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Recomendaciones:

.....

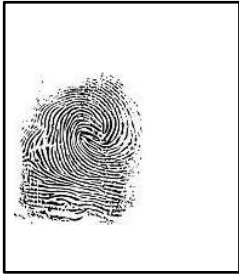
Opinión del experto:

Aplicable (X) Aplicable después de modificar () No aplicable ()

Nombres y Apellidos de experto: Dr / Mg Mario Augusto Merchán Gordillo. DNI 32764139



Firma



Carta de presentación

Abog. Magíster / Doctor:

Nombres y apellidos: **DANIEL HUMBERTO MOSCOL ALDANA**

Presente. -

Tema: PROCESO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

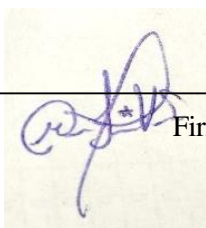
Ante todo, saludarlo cordialmente y agradecerle la comunicación con su persona para hacer de su conocimiento que yo: **MARIA JESUS VILLAGRA SURCO**.....

egresado del programa académico de DERECHO de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, debo realizar el proceso de validación del instrumento de recolección de información: GUÍA DE OBSERVACIÓN, motivo por el cual acudo a Ud. para su participación en el Juicio de Expertos.

Mi Tesis se titula: “**ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA, 2026**” y envío a Ud. el expediente de validación que contiene:

- Ficha de Identificación de experto para proceso de validación
- Carta de presentación
- Matriz de operacionalización de variables
- Matriz de consistencia
- Ficha de validación
- Instrumento

Agradezco anticipadamente su atención y participación, me despido de usted. Atentamente,



Firma del teísta

DNI:**73963093**.....

Egresado

Ficha de identificación del Experto para proceso de validación

y Apellidos:

Moscol Aldana Daniel Humberto

N° DNI: 40289752

Edad: 46

Teléfono / Celular: 955 890 949 Email: dmoscola@uladech.edu.pe

Título profesional: Derecho.

Grado Académico: Maestría ☒ Doctorado ☐

Especialidad:

Derecho civil

Institución que labora:

Docente de la Universidad Tecnológica del Perú

Identificación del proyecto de Investigación o Tesis Título:

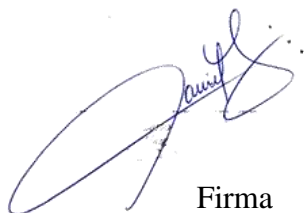
ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC
SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA,
2026

Autora:

MARIA JESUS VILLAGRA SURCO

Programa Académico:

Derecho



Firma



Huella digital

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO: ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA, 2026								
Variable		Relevancia		Pertinencia		Claridad		Observaciones
Análisis normativo de la ordenanza municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
1	Analizar el contenido normativo de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC respecto a la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, 2026	X		X		X		
2	Examinar las disposiciones normativas que regulan la gestión integral de residuos sólidos establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC.	X		X		X		
3	Identificar las obligaciones, competencias y responsabilidades establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC para la gestión de los residuos sólidos.	X		X		X		
4	Analizar las disposiciones sobre prohibiciones, infracciones y sanciones previstas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC relacionadas con el manejo de residuos sólidos.	X		X		X		

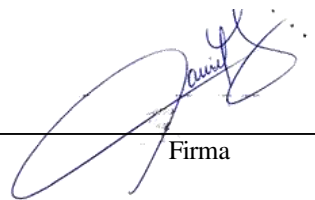
Recomendaciones:

.....
.....

Opinión del experto:

Aplicable () Aplicable después de modificar () No aplicable ()

Nombres y Apellidos de experto: Dr / Mg Moscol Aldana Daniel Humberto. DNI 40289752


Firma



Carta de presentación

Abog. Magíster / Doctor:

Nombres y apellidos: **WILFREDO SALVADOR RUEDA ZEGARRA**

Presente. -

Tema: PROCESO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

Ante todo, saludarlo cordialmente y agradecerle la comunicación con su persona para hacer de su conocimiento que yo: **MARIA JESUS VILLAGRA SURCO**.....

egresado del programa académico de DERECHO de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, debo realizar el proceso de validación del instrumento de recolección de información: GUÍA DE OBSERVACIÓN, motivo por el cual acudo a Ud. para su participación en el Juicio de Expertos.

Mi Tesis se titula: “**ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA, 2026**” y envío

a Ud. el expediente de validación que contiene:

- Ficha de Identificación de experto para proceso de validación
- Carta de presentación
- Matriz de operacionalización de variables
- Matriz de consistencia
- Ficha de validación
- Instrumento

Agradezco anticipadamente su atención y participación, me despido de usted. Atentamente,



Firma del teísta

DNI:**73963093**.....

Egresado

Ficha de identificación del Experto para proceso de validación

y Apellidos:

Wilfredo Salvador Rueda Zegarra

N° DNI: 32944331

Edad: 48

Teléfono / Celular: 954 753 145 Email: wruedaz@uladech.edu.pe

Título profesional: Derecho.

Grado Académico: Maestría ☒ Doctorado ☐

Especialidad:

Derecho penal – Derecho civil

Institución que labora:

Juez en la Corte Superior de Justicia del Santa – Docente Universidad Católica los Ángeles de Chimbote

Identificación del proyecto de Investigación o Tesis Título:

ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA, 2026

Autora:

MARIA JESUS VILLAGRA SURCO

Programa Académico:

Derecho



Firma



Huella digital

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO: ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA, 2026								
Variable		Relevancia		Pertinencia		Claridad		Observaciones
Análisis normativo de la ordenanza municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
1	Analizar el contenido normativo de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC respecto a la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista, 2026.	X		X		X		
2	Examinar las disposiciones normativas que regulan la gestión integral de residuos sólidos establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC.	X		X		X		
3	Identificar las obligaciones, competencias y responsabilidades establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC para la gestión de los residuos sólidos.	X		X		X		
4	Analizar las disposiciones sobre prohibiciones, infracciones y sanciones previstas en la Ordenanza	X		X		X		

Municipal N.º 008-2022-MDSJB/AYAC relacionadas con el manejo de residuos sólidos.								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

Recomendaciones:

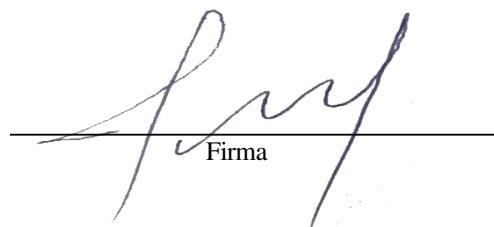
.....

.....

Opinión del experto:

Aplicable (X) Aplicable después de modificar () No aplicable ()

Nombres y Apellidos de experto: Dr / Mg Wilfredo Salvador Rueda Zegarra. DNI 32944331


Firma



ANEXO 5. EVIDENCIA DE LA FUENTE DOCUMENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 02 de setiembre del 2022

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.



VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 058-2022, de fecha 31 de agosto de 2022, que aprueba la **Ordenanza Municipal que Regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Distrito de San Juan Bautista**, en Sesión Ordinaria, del 26 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; asimismo, el Artículo 67°, señala que "El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales".

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que la política nacional del ambiente, aprobado mediante el decreto supremo 012-2009-MINAM, ha establecido en el eje de política 2, gestión integral de la calidad ambiental lineamientos de política en materia de residuos sólidos que contribuyan con fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento, impulsar medidas para mejorar la recaudación de los arbitrios de limpieza y la sostenibilidad financiera de los servicios, promover la formalización de los segregadores y recicladores y otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos, promover la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, operaciones de reciclaje, disposición final de residuos sólidos.



Que, el Artículo 24° de la misma ley señala: "24.1, de la Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental – ley N° 28245, establece que los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales (...)" ; así como: "24.2 Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil";



Que, el artículo 9°, numeral 7, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional"; así mismo, el Artículo 80° de la misma ley señala que es una función específica de las municipalidades distritales: "3.1 Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.";

Que, del Artículo 24°, numeral 24.2 del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado: "a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. [...]"



Que el artículo 7° de la ley N° 1278 ley de gestión integral de residuos sólidos, y su reglamento por decreto supremo N° 014-2017-MINAM, establece que las que las municipalidades deberán implementar instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos, entre otras obligaciones como; Estrategia Nacional de Ecoeficiencia, Acuerdos de Producción Limpia (APL), Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES), Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS), Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA), Planes de Minimización y Manejo de residuos sólidos no municipales, Declaración anual sobre minimización y gestión de residuos sólidos no domiciliarios, Planes para la recuperación y valorización de residuos sólidos de bienes priorizados en la estrategia sobre Responsabilidad Extendida del Productor (REP), Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, Inventario Nacional de Áreas Degradadas por la Acumulación Inadecuada de Residuos Sólidos.



Que, la presente Ordenanza tiene como objeto: **reglamentar la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito de San Juan Bautista**, con la finalidad de realizar una gestión ambiental y sanitariamente adecuada de los residuos en la jurisdicción de la municipalidad;



Que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo N° 1278 y contando con la aprobación del Concejo Municipal en pleno, se aprobó la:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Objetivo

El presente dispositivo establece obligaciones, señala las atribuciones, funciones y responsabilidades a fin de asegurar una gestión y el manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente responsable, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento.



Artículo 2.- Finalidad

La presente ordenanza tiene como finalidad garantizar la correcta gestión de los residuos sólidos en el Distrito de San Juan Bautista, estableciendo medidas de protección ambiental y de salud pública, en el marco de la política ambiental orientada a proveer un ambiente sano y saludable.

Artículo 3.- Alcance y ámbito de aplicación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, así como sus normas complementarias, son de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, pública o privada, en la circunscripción del distrito de San Juan Bautista.

Artículo 4°.- Definiciones básicas



Abandono. - Dejar algún bien, producto, sub producto, material o insumo que se tiene obligación de cuidar o atender, en la vía pública o en espacios públicos impidiendo el libre tránsito y el ornato.

Almacenamiento. - Acto de guardar o conservar residuos sólidos de manera sanitaria y ambientalmente responsable, que serán recolectados, reaprovechados o transportados a una instalación de disposición final.

Contenedores. - Cualquier recipiente de capacidad variable utilizado para el almacenamiento o transporte interno o externo de los residuos.

Contenedor Soterrado. - Método de almacenamiento colectivo de residuos sólidos que se integra al ornato público con un sistema limpio e impermeable.



Disposición Final. - Es la actividad, desarrollada en un relleno sanitario, de seguridad o en una escombrera, mediante la cual utilizando diversos métodos o procesos se garantiza el tratamiento final y ambientalmente adecuado de los residuos sólidos urbanos y especiales, sin causar perjuicio al ambiente y la salud poblacional.

Empresa Operadora de Residuos Sólidos. - Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización. Se abrevia como EO-RS.



Generador. - Es la persona natural o jurídica que genera residuos sólidos como producto de sus actividades propias o cotidianas. En el caso que no sea posible identificar al generador de residuos peligrosos se considerará de este modo a quien los posea.

Gestión integral de residuos sólidos. - Cualquier actividad técnica administrativa destinada a la planificación, coordinación, diseño, evaluación, aplicación o fomento de políticas, estrategias, planes y programas para un adecuado manejo de los residuos sólidos.



Horario de Disposición. - Rango de tiempo en el cual se puede dejar los residuos sólidos en la vía pública para su recojo por la Municipalidad.

Horario de Recolección. - Rango de tiempo destinado al recojo de residuos sólidos por la Municipalidad.

Mobiliario. - Elementos fijos localizados en los espacios públicos, en servicio al ciudadano.

Operario. - Persona que realiza maniobra de maquinaria, equipo o vehículo para el manejo de residuos sólidos.



Reciclador. - Persona natural que se dedica a la segregación y valorización económica de los residuos.

Reciclaje. - Toda actividad que permite reaprovechar un residuo mediante un proceso de transformación material para cumplir su fin inicial u otros fines.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Recolección. - Servicio que consiste en retirar de la vía pública los residuos sólidos generados dentro del distrito, así como, el recojo de los residuos del aseo de calles dentro de determinada jurisdicción.

Relleno sanitario. - Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos municipales a superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental.

Residuos domiciliarios. - Originados en viviendas unifamiliares, multifamiliares, conjuntos habitacionales, edificios, solares u otros similares.

Residuos sólidos. - Cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final.

Residuos peligrosos. - Son residuos sólidos peligrosos aquéllos que, por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.

Rutas de recolección. - Recorrido de unidades vehiculares para la recolección de residuos sólidos.

Segregación. - Proceso de separación de los residuos, que permite clasificarlos para su posible reutilización o disposición final.

Servicio de recolección de residuos sólidos. - Se refiere a la implementación, organización, ejecución y mantenimiento del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, contenedores, recolección de desmonte y escombros, transporte y disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados.

Transporte. - Etapa del servicio de recolección o limpieza pública que consiste en trasladar los residuos sólidos en vehículos especiales, desde el último tramo de su recolección hacia una planta de transferencia o lugar de disposición final.

Artículo 5.- Competencia

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1501 - Decreto Legislativo que Modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se ha delimitado la competencia funcional y territorial de la gestión de residuos sólidos de la siguiente manera:

- **Artículo 23.- Municipalidades Provinciales.** Las Municipalidades Provinciales son competentes para:
 - Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS)
 - Evaluar la propuesta de ubicación de infraestructuras de residuos sólidos a efectos de emitir el certificado de compatibilidad de uso de suelo correspondiente o documento similar.
 - Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos que realicen las Municipalidades Distritales y Empresas Operadoras de Residuos Sólidos a excepción de las infraestructuras de residuos sólidos, que es una competencia del OEFA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Aprobar los proyectos y los Instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de inversión pública y privada de infraestructura de residuos de gestión municipal si el servicio que presta se brinde a uno o más distritos de su jurisdicción, y en el caso que ésta se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto o sean de titularidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos.
- Reportar a través del SIGERSOL la información solicitada por el Ministerio del Ambiente, relativa a la gestión de los residuos.

• **Artículo 24.- Municipalidades Distritales.** Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para:

- Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.
- Suscribir convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior.
- Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales.
- Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.
- Emitir la licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura.
- Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar a los generadores de residuos sólidos de la construcción y demolición en el ámbito de su jurisdicción, con excepción de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental o a un instrumento de gestión ambiental complementario bajo el ámbito de competencia de las autoridades sectoriales.
- Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos.
- Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.
- Promover la formalización de asociaciones de recicladores que operan en su jurisdicción, lo cual debe ser comunicado al Ministerio del Ambiente, para su inclusión en el Registro Nacional de Recicladores.
- Supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades realizadas por recicladores formales e informales, que operen en su jurisdicción.
- Las demás responsabilidades establecidas la ley y/o el reglamento.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL GENERADOR

Artículo 6°.- Obligaciones del generador

Todo generador de residuos está en la obligación de:

- a) Pagar puntualmente sus arbitrios de recolección de residuos sólidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- b) Almacenar y disponer de sus residuos generados, de forma segura, higiénica y responsable con el ambiente.
- c) Respetar los horarios de disposición y recolección de residuos sólidos, asignados a su condición (domiciliario, comercial, empresarial, entre otros).
- d) Utilizar los depósitos y los lugares, asignados específicamente para la disposición temporal de residuos sólidos según su calidad (desmante, maleza, urbanos, material reciclable, excretas).
- e) Mantener limpios los techos, azoteas y fachadas de los inmuebles que estén bajo su dominio.
- f) Cumplir con las disposiciones municipales afines o conexas a la gestión de residuos.

Artículo 7°.- Responsabilidad de los generadores



La población en general deberá velar por el cumplimiento del adecuado manejo de los residuos sólidos, cuidando el ornato del distrito y contribuir en crear ambientes saludables para sus habitantes. En este sentido es responsabilidad del generador:

- a) Mantener despejadas las vías públicas de objetos y materiales en condición de abandono.
- b) Conservar los terrenos sin construir, inmuebles deshabitados, retiros, cocheras y estacionamientos, libres de materiales deteriorados, inservibles, sucios o en desuso.
- c) Respetar y cumplir con las disposiciones específicas para la disposición de determinados materiales y residuos, que por su condición pueden exponer a peligro a los vecinos o a los operarios del servicio de recolección y limpieza pública.



Artículo 8°.- Otras responsabilidades

El responsable de la organización de alguna actividad o evento privado, dentro de la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, se encuentra obligado a conservar el espacio público en óptimas condiciones de orden y limpieza, durante y después del evento.



Los generadores tienen la responsabilidad y la obligación de manejar sus residuos, desde su generación hasta su almacenamiento temporal, de manera responsable higiénica y ambientalmente responsable, priorizando su reaprovechamiento de acuerdo a las características de los residuos a segregar.

CAPÍTULO III

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES



Artículo 9°.- Atribuciones de la Municipalidad

La Municipalidad asume la administración y gestión de los residuos sólidos del distrito de San Juan Bautista, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental. Estas actividades podrán ser ejecutadas por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos – EO-RS.

En uso de esta atribución, la Municipalidad deberá cumplir con las siguientes acciones:

Educación Ambiental: La Municipalidad desarrollará campañas de educación ambiental, orientadas a sensibilizar a los vecinos respecto del correcto manejo de los residuos sólidos, así como el respeto de las rutas, horarios y frecuencia de los servicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente: La Municipalidad fomentará la minimización de los residuos sólidos domiciliarios a través de un programa de segregación en la fuente, a fin de incentivar la conciencia ambiental en los vecinos.

Supervisión de labores de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y Limpieza Pública: La Municipalidad es la encargada de supervisar que se realice un correcto y adecuado manejo de los residuos sólidos y limpieza pública en todas las etapas del servicio.



Artículo 10.- Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el distrito

La recolección de los residuos debe ser selectiva y efectuada de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad municipal correspondiente. Los recicladores y/o asociaciones de recicladores debidamente formalizados se integran al sistema de recolección selectiva implementado por la municipalidad correspondiente.



La recolección selectiva se realiza de acuerdo a los requerimientos de valoración posterior u otros criterios que defina la autoridad local.

Artículo 11.- Generación de Residuos Sólidos Municipales

El generador de residuos municipales está obligado a entregar los residuos al proveedor del servicio de limpieza pública, debidamente clasificados para facilitar su reaprovechamiento. Las municipalidades deben definir por instrumento legal los criterios de segregación. La municipalidad que no cuente con instrumento legal que establezca los criterios de segregación en la fuente debe aprobarlo en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia de este Decreto Legislativo.



Las municipalidades llevarán adelante acciones de sensibilización, promoción y educación ambiental a fin de instruir a la población respecto de la obligación de segregación en fuente, almacenamiento y entrega de los residuos.

Artículo 12.- Generación de Residuos Sólidos No Municipales

El generador debe entregar al operador autorizado los residuos debidamente segregados y/o almacenados, con la finalidad de garantizar su posterior acondicionamiento, valorización o disposición final.



Artículo 13.- Generación de Residuos Sólidos Municipales Especiales

Se consideran residuos municipales especiales a aquellos que siendo generados en áreas urbanas, por su volumen y/o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, distintos a los clínicos, lubricantes, centros veterinarios, centros comerciales, eventos masivos como conciertos, concentraciones y movilización temporal humana, ferias, residuos de la construcción y/o demolición generados en obras menores, entre otros, salvo los que están dentro del ámbito de competencias sectoriales. La responsabilidad de su gestión está a cargo de los generadores.



Las municipalidades deben establecer una tarifa para la gestión y manejo de los residuos sólidos especiales, en caso cuenten con la capacidad para brindar este servicio de manera adecuada y sus generadores decidan su entrega al servicio de limpieza pública. En caso contrario, estos residuos deben ser manejados a través de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



El manejo de los residuos sólidos municipales especiales debe estar incluido en los Planes de Gestión de Residuos Sólidos de los Gobiernos Locales."

Artículo 14°.- Horarios de Disposición de Residuos Sólidos Municipales



El horario para que los vecinos dispongan los residuos domiciliarios en la vía pública para su posterior recolección, se publicará en el portal web institucional de la Municipalidad de San Juan Bautista.

**CAPÍTULO IV
PROHIBICIONES**

Artículo 15°.- Está prohibido:



1. Arrojar residuos derivados de la construcción y/o demolición en la vía pública, en terrenos sin construir, en parques y/o jardines, sin previa comunicación o solicitud de recojo a la Municipalidad.
2. Incumplir con el horario de disposición de residuos sólidos en vía pública para su recojo por la Municipalidad, o con los límites máximos de capacidad permitidos para su disposición regular.
3. Arrojar residuos sólidos o animales muertos en la vía pública, en terrenos sin construir, o en parques y/o jardines
4. Ensuciar la vía pública como resultado de satisfacer sus necesidades fisiológicas.
5. Arrojar, depositar y/o disponer en la vía pública, los residuos sólidos, desprovistos de bolsas plásticas y/o paquetes debidamente cerrados.
6. Transportar residuos peligrosos y/o no peligrosos en vehículos no autorizados.
7. Mezclar residuos líquidos peligrosos y no peligrosos con los residuos sólidos domiciliarios.
8. Verter aguas servidas en la vía pública.
9. Incinerar en el interior de la vivienda, comercio o industria, los residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, incluyendo la maleza y despojos de jardines producida en los mismos
10. Incinerar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, incluyendo maleza y despojos de jardines producto de su mantenimiento, en terrenos sin construir, en la vía pública, parques, plazas, jardines, puentes, orilla del mar, zonas ecológicas o áreas recreativas.
11. La segregación, distribución y comercialización de los residuos sólidos que se encuentren dispuestos en la vía pública, por parte de personas que se dediquen al reciclaje informal.
12. Desatender la limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos dentro de las 24 horas de haber realizado, con autorización municipal, eventos, ferias y otras actividades.
13. Dañar o destruir el mobiliario urbano que sea propiedad de la Municipalidad de San Juan Bautista o de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



autorizada, que se encuentren instalados en espacios públicos y/o formen parte del ornato.

CAPÍTULO V

INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS



Artículo 16°.- Infracciones

La transgresión a lo dispuesto en la presente Ordenanza y la normativa vigente, será sancionada y se aplicarán las medidas complementarias respectivas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza y que modifica la Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobada por Ordenanza Municipal N° 014-2021-MDSJB/AYAC. Y modificatoria del cuadro de infracciones y sanciones administrativas (CUISA-2021).

Artículo 17°.- Acciones complementarias

Las personas que detecten el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, podrán dar parte a la Subgerencia de Fiscalización de la Municipalidad mediante cualquier medio de comunicación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. - MODIFICAR del cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - 2021 (CUISA-2021) aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2021-MDSJB/AYAC. y sus modificatorias, incorporando las infracciones, sanciones administrativas y medidas complementarias, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA



ÚNICA. - DEROGAR cualquier norma que contravenga lo dispuesto por la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Juan Bautista.

SEGUNDA. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Unidad Técnica Ambiental de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental de acuerdo con sus respectivas competencias.



POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique, Publique y Cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ANEXO I – Modificatoria del (CISA – 2021) de la Ordenanza Municipal N° 014 – 2021 (RASA -2021)

SUB GERENCIA		SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL				
ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA		UNIDAD TÉCNICA AMBIENTAL				
INFRACCIONES SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA PÚBLICA						
CÓDIGO	INFRACCIÓN	TIPO DE INFRACCIÓN	PECUNIARIAS % UIT	SANCIONES		
				NO PECUNIARIA		
				Medida Complementaria Inmediatas	Medida Complementaria mediatas	
Sobre el manejo de residuos sólidos por parte del generador						
02-01-01	Por no segregar sus residuos de acuerdo a sus características orgánicas e inorgánicas desde su generación en la fuente (vivienda, centro de trabajo o negocio) con la finalidad de facilitar su valorización y/o disposición final.	MG	10 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción	
02-01-02	Por no almacenar sus residuos municipales en contenedores o recipientes adecuados, con la capacidad adecuada que facilite la manipulación y la recolección.	G	5 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción	
02-01-03	Por no contar con contenedores o recipientes en espacios públicos, centros comerciales, mercados e instituciones públicas.	MG	20 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización - Clausura temporal 15 días	Emitir la resolución de sanción	
02-01-04	Por no respetar los horarios y frecuencia de la recolección de residuos municipales establecidos por la Municipalidad.	G	5 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



02-01-05	Por no recoger los residuos sólidos originados en las actividades de carga, descarga y transporte de cualquier tipo de mercadería en la vía pública.	G	10 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-06	Por arrojar, abandonar y disponer residuos municipales en la vía pública, terrenos, parques, jardines, zonas arqueológicas, cauces de ríos, entre otros lugares no autorizados.	G	10 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-07	Por realizar transferencia de residuos sólidos municipales en lugares no autorizados por la municipalidad.	G	10 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-08	Por entregar residuos sólidos peligrosos conjuntamente con los residuos municipales al personal de recolección por parte de los generadores de residuos municipales.	MG	50 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-09	Por mezclar residuos de construcción y demolición con residuos municipales y entregar al personal de recolección.	MG	20 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-10	Por no segregar sus residuos peligrosos y no peligrosos provenientes de laboratorios, lubricantes, centros veterinarios los cuales son entregados al personal de recolección.	MG	50 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización - Clausura temporal 15 días	Emitir la resolución de sanción
02-01-11	Por no realizar la gestión y manejo de residuos sólidos por los organizadores de eventos masivos como conciertos, ferias, eventos deportivos, comerciales, concentraciones y movilizaciones temporales humanas.	MG	50 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización - Clausura temporal 15 días	Emitir la resolución de sanción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

02-01-12	Por no promover la segregación de sus residuos generados por los organizadores de eventos masivos como conciertos, ferias, eventos deportivos, comerciales, concentraciones y movilizaciones temporales humanas.	G	10 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización - Clausura temporal 15 días	Emitir la resolución de sanción
02-01-13	Por no registrar internamente sobre la generación y manejo de residuos sólidos en sus instalaciones del generador no municipal.	G	10 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-14	Por no brindar facilidades necesarias a los fiscalizadores municipales competentes para el adecuado cumplimiento de sus funciones de supervisión y fiscalización sobre la gestión y manejo de residuos sólidos.	MG	50 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-15	Por no adoptar medidas de restauración y/o rehabilitación y/o reparación y/o compensación ambiental por el inadecuado manejo de residuos sólidos no municipales.	MG	50 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-16	Por no asegurar el tratamiento y/o disposición final de los residuos mediante el seguimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el plan de minimización y manejo de residuos sólidos del generador no municipal.	MG	20 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización - Clausura temporal 15 días	Emitir la resolución de sanción
02-01-17	Por mezclar los residuos peligrosos con los residuos municipales o similares provenientes de generadores no municipales a personal de recolección municipal.	MG	50 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-18	Por alimentación de animales con residuos de alimentación humana provenientes de establecimientos de salud y aeropuerto, así como la mortalidad de las explotaciones avícolas y otras especies.	MG	20 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización - Clausura temporal 15 días	Emitir la resolución de sanción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



02-01-19	Por eliminar o abandonar residuos de construcción y demolición en vía pública, terrenos, parques, jardines, zonas arqueológicas, cauces de ríos, entre otros lugares no autorizados por la municipalidad.	MG	50 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-20	Por incinerar residuos sólidos municipales en vías públicas o dentro de los domicilios, centros comerciales.	G	10 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-21	Por ensuciar las vías públicas, postes, paredes o en diferentes espacios públicos con avisos publicitarios, volantes, afiches u otros similares.	MG	50 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
Centros de acopio y manejo de residuos sólidos					
02-01-22	Por no contar con medidas de seguridad en toda la ruta de comercialización de residuos aprovechables por parte de los centros de almacenamiento temporal de residuos y recicladores.	MG	20 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-23	Por no contar con registro autoritativo de empresas operadoras de residuos sólidos o centros de almacenamiento temporal de residuos, administrado por el MINAM o Municipal	G	10 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-24	Por no contar con mantenimiento preventivo de los equipos y vehículos que emplean en el transporte de residuos sólidos	G	10 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-25	Por no contar con equipo de protección personal en la recolección y transporte de residuos.	MG	50 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



02-01-26	Por no contar con un sistema de seguridad contra incendios, dispositivos de seguridad operativos, equipos e indumentaria	MG	20 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-27	Por no contar con autorización de la municipalidad Provincial para transportar residuos sólidos por el distrito.	MG	20 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-28	Por usar sus instalaciones de manejo de residuos sólidos como vivienda, crianza de animales.	MG	20 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización - Clausura temporal 15 días	Emitir la resolución de sanción
02-01-29	Por quemar residuos sólidos producto de la clasificación segregación en los lugares de reciclaje.	G	10 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-30	Por no contar con cerco perimétrico de material noble del centro de acopio de residuos no peligrosos.	MG	50 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-31	Por no contar con canales para la evacuación de aguas de lluvias.	MG	20 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-32	Por no contar con piso y paredes de concreto u otro material impermeable, liso y resistente en almacenes y zonas de segregación en los centros de acopio de residuos sólidos.	MG	20 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-33	Por ubicar el centro de acopio en zonas residenciales, comercial, recreacional, centros educativos y establecimientos de salud.	MG	50 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

02-01-34	Por obstaculizar el tránsito vehicular o peatonal con residuos sólidos provenientes de centros de acopio de residuos.	G	10 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción
02-01-35	Por no contar con sistema de ventilación e iluminación en los centros de acopio de residuos sólidos.	G	10 %	- Notificación preventiva - Notificación de sanción - Acta de constatación y/o fiscalización	Emitir la resolución de sanción



ANEXO 6. DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, **MARIA JESUS VILLAGRA SURCO**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.º **73963093**, con domicilio en Jr. Las Palmeras 240 Miraflores en mi condición de: Autor (X) / Investigador responsable / Coinvestigador / Asesor / ☐ Otro (especificar): vinculado al proyecto de investigación titulado: “**ANÁLISIS NORMATIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDSJB/AYAC SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN BAUTISTA, 2026**”

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

I. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

1. Que el proyecto de investigación presentado ha sido elaborado respetando los principios de honestidad, veracidad, rigor metodológico, transparencia y responsabilidad científica, conforme al Reglamento de Integridad Científica de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
2. Que los datos, resultados, fuentes bibliográficas, instrumentos y procedimientos metodológicos declarados en el proyecto son auténticos y verificables, y no han sido fabricados, falsificados ni manipulados.
3. Que me comprometo a ejecutar la investigación conforme a lo aprobado por el Comité de Ética de la Investigación (CEI), absteniéndome de realizar modificaciones sustanciales sin la autorización previa correspondiente.
4. Que respeto y respetaré los derechos de autor, la propiedad intelectual y las normas de citación académica vigentes, evitando toda forma de plagio, autoplagio o apropiación indebida.
5. Que conozco que cualquier infracción a los principios de integridad científica será evaluada conforme al Reglamento de Integridad Científica y demás normativa institucional aplicable.

II. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

6. Que declaro haber evaluado la existencia de conflictos de interés reales, potenciales o aparentes que pudieran influir en el diseño, ejecución, análisis o difusión de los resultados de la investigación.
7. En relación con el proyecto de investigación señalado:

☐ NO PRESENTO conflictos de interés. (X)

☐ SÍ PRESENTO conflictos de interés, los cuales describo a continuación:

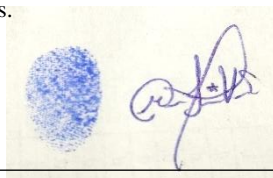
(indicar la naturaleza del conflicto: económico, laboral, institucional, académico, personal u otro)

8. Que me comprometo a informar oportunamente al Comité de Ética de la Investigación cualquier situación sobreviniente que pudiera constituir un conflicto de interés durante el desarrollo de la investigación.

III. DECLARACIÓN FINAL

9. Que la información consignada en la presente declaración jurada es verdadera, completa y fidedigna, y que soy consciente de las responsabilidades administrativas, académicas y legales que se derivan de una declaración falsa u omisión deliberada.
10. Que autorizo al Comité de Ética de la Investigación y a las instancias competentes de la universidad a verificar la información declarada, en el marco de sus funciones.

Chimbote, 03 de abril del 2026.



MARIA JESUS VILLAGRA SURCO
Nº DE DNI: 73963093